

Precios de suscripción.

Madrid y provincias: trimestre.	1'50	ptas.
Extranjero: ídem.	10'00	—
Ultramar: ídem.	15'00	—
Número suelto.	0'25	—

**Administración y suscripción.**

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS LUNES

SUMARIO

AYUNTAMIENTO: Acta de la sesión de 18 del actual.—Orden del día para las sesiones extraordinaria de 22 y ordinaria de 23 del corriente.

JUNTA MUNICIPAL: Orden del día para la sesión de 21 del presente mes.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Bando con disposiciones protectoras para los animales.—Decreto para la presentación de cupones de las clases de Deuda municipal que se expresa.

COMISIONES: Lista de asuntos pendientes de despacho.

SECRETARÍA: Anuncio de adjudicación de una parcela de terreno del callejón de Blanca de Navarra.—Otro regulando la provisión de las plazas de Sobrestantes de Vías públicas.—Nueva denominación del portillo de Embajadores.—Autorización a los comerciantes para expender mercancías los domingos que se expresa.—Anuncios determinando plazo para presentación de reclamaciones en los proyectos de instalación de industrias que se expresa.—Convocatoria a los propietarios de terrenos de la calle de la Batalla del Salado, entre las de Embajadores y Cáceres.—Circular a los Sres. Tenientes de Alcalde, para que se prohíba la instalación de puestos para la venta de fresa en la vía pública.—Subasta de construcción y conservación de aceras de cemento.—Subastas pendientes de celebración.—Cementerios: autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales.—Licencias expedidas por los Negociados 3.º, 4.º, 6.º y Dirección de Fontanería Alcantarillas.—Libros recibidos en la Biblioteca municipal.—Movimiento de personal.

CONTADURÍA: Cotización en Bolsa de los valores municipales. Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Ensanche y del Interior.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES: Exposición de la matrícula del arbitrio sobre los perros.

OBRAS MUNICIPALES: Las en ejecución.

POLICÍA URBANA: Comprobación, bajas naturales y horas de consumo del gas del alumbrado.—Denuncias y servicios por los guardias municipales.—Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.—Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía.

BENEFICENCIA: Servicios prestados por las Casas de Socorro durante la semana.

ABASTOS: Recaudación en el Mercado de ganados.—Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en el Matadero municipal.—Precio en plaza de comestibles, líquidos y combustibles.

CEMENTERIOS: Inhumaciones del 7 al 13 de mayo de 1917.

Boletín oficial del Canal de Isabel II: Número 235.

AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE MAYO DE 1917.—*Extracto.*—Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Luis Silvela y Casado.—Asistieron los Sres. Aguilera y Arjona, Alvarez, Anguiano, Antón, Añón, Besteiro, Blanco Parrondo, Calvo, Castillo, Corona, Cortés Munera, Crespo, Fernández Moreno, Garrido, Herrera, Herrero, Hidalgo, Largo Caballero, Leyún, Marcos, Maura, de Miguel, Millán, Muñoz Suela, Niembro, Noguera, Pérez Chozas, Ramos, Ruiz Salinas, Samperio, Silvela, Tercero y el Vocal de la Comisión de Ensanche, Sr. Mendoza.

Se abrió a las once y cinco minutos de la mañana, en segunda convocatoria, por no haber asistido a la primera más que los Sres. Corona, Cortés Munera, Marcos y Noguera, siendo aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el 5 del corriente.

Asuntos al despacho de oficio.

ACUERDOS: 1.º Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 12 del actual, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

2.º Quedar enterado y que se manifieste la gratitud del Excmo. Ayuntamiento al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda y al Sr. Director general de Propiedades, de una comunicación de la Dirección general de Propiedades e Impuestos, trasladando Real orden del Ministerio de Hacienda, por la que, accediendo a lo solicitado por el Excmo. Ayuntamiento en 25 de junio de 1915, se cede a éste gratuitamente 1.312'38 metros cuadrados de terreno de la finca número 73 de la calle de Méndez Alvaro, propiedad del Estado, para el Ensanche y prolongación de la citada calle, como asimismo las construcciones que hoy ocupan la superficie que se cede y que necesite derribar para el mencionado ensanche.

3.º Pasar a la Comisión respectiva una comunicación del Sr. Gobernador civil, por la que desestima recurso de D. José Vilaplana, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 12 de marzo de 1915, que le denegó licencia para abrir un taller de biselado de lunas en la travesía del Conservatorio, núm. 15, por no reunir el local las condiciones que determina el art. 350 de las Ordenanzas municipales, según se manifiesta en informe de la Junta consultiva municipal.

4.º Pasar a la Comisión respectiva otra comunicación del Sr. Gobernador civil, que resolviendo recurso de don Antonio Marín, D. Vicente Tarodo y D. Domingo Herráez, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, que dispuso el derribo de la casa núm. 1 de la calle de Valencia, con vuelta a la de Zurita, como comprendida en el proyecto de prolongación de la calle de Argumosa, se confirma

el acuerdo apelado y se desestima, por tanto, el recurso de referencia.

5.º Quedar enterado de una comunicación del Sr. Administrador de Propiedades e Impuestos de la provincia, trasladando acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, fecha 12 de abril último, por el que, desestimando recurso de D. Luciano Barajas, contra fallo de la Delegación de Hacienda, confirmatorio de acuerdo municipal que denegó al recurrente la exención del arbitrio de inquilinato, por el local de la calle de Ferraz, núm. 64 en que tiene instalada la Clínica operatoria de Nuestra Señora del Carmen, se confirma el fallo apelado, y por tanto, el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.

6.º Quedar enterado de haber trasladado su residencia el vecino D. Isidro Rodríguez Pérez, con su esposa doña Lucía Mendieta y su hijo Isidro, a Chamartín de la Rosa (Madrid).

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

SOBRE LA MESA

Procedentes de la sesión de 5 del actual.

TERCERA.—Policía urbana.

7.º Conceder a D. Vicente Fernández García, renovación de licencia para continuar con el muestrario de maderas que tiene establecido en la casa núm. 15 de la calle de Campoamor, con sujeción a lo que dispone la base 5.ª de las aprobadas por el Ayuntamiento en 4 de agosto de 1911, sancionadas por el Excmo. Sr. Gobernador civil en 11 de julio de 1912.

Votaron en contra los Sres. Anguiano, Besteiro y Largo Caballero.

SEGUNDA.—Hacienda.

El Sr. Aguilera y Arjona en nombre de la Comisión, y para nuevo estudio, retiró un dictamen proponiendo se confirme decreto de la Alcaldía Presidencia y se desestime reclamación de pago de obras ejecutadas para la Exposición de Industrias de 1907.

SEXTA.—Ensanche.

8.º Interesar de la Superioridad se considere de interés preferente la calle de Maudes, en su trozo comprendido entre las de Santa Engracia y Bravo Murillo, por ser el trozo más principal e importante de dicha calle que en el resto fué declarada de interés preferente por Real orden de 5 de junio de 1914.

Votaron en contra los Sres. Aguilera y Arjona y Noquera.

DE NUEVO DESPACHO

PRIMERA.—Gobernación.

9.º Aprobar las siguientes reglas para proveer mediante concurso, que será anunciado por término de ocho días, las vacantes que ocurran de ordenanza de los distintos servicios:

Primera. Ser español y estar comprendido entre la edad de veinte a cuarenta años.

Segunda. Demostrar buen estado de sanidad.

Tercera. Haber observado conducta intachable y poseer hábitos de educación y urbanidad.

Cuarta. Saber leer y escribir.

Quinta. Alcanzar la talla de un metro seiscientos milímetros como minimum.

SEGUNDA.—Hacienda.

10. Autorizar al recaudador de los derechos de degüello y arbitrio de pesas y medidas del Matadero, D. José Pascual Sevilla, para sustituir por otras, tres Obligaciones de la Deuda municipal de Resultas que han sido amortizadas, de las que forman parte de la fianza que tiene constituida en la Caja general de Depósitos en garantía de su

cargo, toda vez que con fecha 7 del mes próximo pasado, consignó para sustituirlas igual número de Obligaciones de la misma Deuda, según ha justificado con el correspondiente resguardo señalado con los números 237.717 de entrada y 91.518 de registro; a cuyo efecto deberá dirigirse la oportuna comunicación al Ilmo. Sr. Director general del Tesoro.

11. Jubilar al guardia municipal de primera clase don Patricio Batanero Atienza, por hallarse imposibilitado para el servicio, según certificaciones expedidas por dos Médicos de la Beneficencia municipal, asignándole el haber pasivo de 730 pesetas anuales, mitad del de 1.460, que como mayor jornal ha disfrutado durante más de dos años, y que le sirve de regulador por los treinta y cuatro años, cinco meses y diez y seis días de servicios prestados.

12. Acceder a la petición formulada por D. Eugenio Chafes, D. Victoriano Rodríguez, D. Cruz Poveda, don E. Varela de Séjjas y D. Elías González, dueños de los quioscos de refrescos situados a la terminación de la Castellana, junto al Hipódromo, y, por tanto, considerar los citados quioscos para los efectos del pago de los arbitrios e impuestos municipales que les afecte, como situados en la tercera zona, según concesión que disfrutaron el año anterior.

13. Conceder a doña Juana Abad Lozano, viuda del vigilante que fué de Consumos Bernabé Ayuso Iglesias, la pensión de 250 pesetas, por una sola vez, que le será satisfecha con cargo a la partida consignada en el cap. IX, artículo 4.º, concepto 545 del presupuesto vigente.

TERCERA.—Policía urbana.

14. Se dió cuenta de 37 dictámenes de la Comisión 3.ª, fecha 3 del actual, proponiendo la concesión de renovación de licencia, con arreglo a las bases acordadas por el excelentísimo Ayuntamiento en 13 de abril último, para los quioscos siguientes, instalados en la vía pública:

Doña Josefa Menéndez, refrescos, calle de Moret, esquina a Rosales.

D. Segundo Martínez, periódicos, Alcalá, esquina a Castelló.

D. Agustín Magadán, refrescos, paseo de Rosales.

D. Basílides Aranda, periódicos, Santa Engracia, esquina a Almagro.

D. Pablo de Roa, periódicos, calle de Carranza.

Doña Manuela García, periódicos, glorieta de Bilbao, esquina a Carranza.

D. Andrés Martín, flores, Serrano, esquina a Lista.

D. Francisco Sáiz Gabaldán, periódicos, plaza de España, esquina a Ferraz.

D. Victoriano Rodríguez, refrescos, Hipódromo.

D. Rafael Martínez Escribano, periódicos, Marqués de Urquijo.

D. Miguel Fernández, periódicos, plaza de Segovia Nueva.

D. José María Salvador, periódicos, plaza de Chamberí.

D. Félix Sánchez Rodrigo, refrescos, Diego de León.

D. Froilán Jiménez, periódicos, Fuencarral y Divino Pastor.

Doña Vicenta Brogueras, periódicos, plaza de la Cebada, esquina a Humilladero.

Doña Juana Caballero, periódicos, plaza del Dos de Mayo.

Doña Serafina Pérez, periódicos, Carranza, frente al número 21.

Doña Blasa Olmedo, periódicos, Luchana, esquina a Manuel Cortina,

D. Manuel Fernández Cobo, periódicos, paseo de Recoletos, frente al núm. 14.

D. Luis Encabo, periódicos, Serrano, esquina a Lista.

Doña Florentina Iglesias, flores, paseo de Recoletos, frente a San Pascual.

Doña Josefa García López, refrescos, paseo de Recoletos, esquina a Marqués del Duero.

D. Cruz Poveda, refrescos, paseo de la Castellana, junto al Hipódromo.

D. Domingo de la Cierva, periódicos, Serrano, esquina a Ayala.

Doña Rosa Borrás, flores, Alcalá, esquina a Lagasca.
D. Antonio Más, refrescos, paseo central de Atocha.
Doña Julia Espinosa, periódicos, calle de Toledo, frente al núm. 90.

Doña Tomasa Huertas, refrescos, frente a la estación del Norte.

Doña Feliciano Blanco, refrescos, paseo de la Virgen del Puerto.

D. Enrique Balaguer, periódicos, plaza de Leganitos.

D. Elías González, refrescos, paseo de la Castellana, frente al núm. 25.

Doña Genoveva Garín, refrescos, frente a la estación del tranvía de la Bombilla.

Doña Sebastiana Ugena, agua y cascajo, paseo de la Florida, frente a la estación del Norte.

D. Alberto González, refrescos, paseo de la Castellana, frente a la estatua de Castelar.

D. Aniceto Luján, periódicos, Goya, esquina a Serrano.

D. Eugenio Chafes, refrescos, Hipódromo, junto a la Escuela de Bellas Artes.

D. Enrique Lanzas, periódicos, glorieta de Ruiz Giménez.

Y el Ayuntamiento acordó aprobar los dictámenes, con la aclaración propuesta por el Sr. Aguilera y Arjona, aceptada por el Sr. Noguera en nombre de la Comisión, de que los quioscos no sean explotados por otras personas que aquellas a favor de quienes figura hecha la concesión de la licencia.

15. Conceder renovación de licencia para los puestos siguientes instalados en la vía pública:

Doña Valentina Ortega, refrescos, Méndez Alvaro.

Doña Nemesia Guadarrama, frutas y verduras, plaza de la Cebada, frente al 11.

D. Manuel Alfonso, refrescos, paseo del Pacífico.

D. Miguel Prestel, frutas, Toledo, frente al 62.

D. Santiago Pomares, dátiles y refrescos, plaza de Lavapiés.

D. Pedro Molina, refrescos, Comandante Fortea, frente al núm. 26.

D. Antonio Quesada, refrescos, Luchana, esquina a Trafalgar.

Doña Cándida Alonso, refrescos, paseo del Marqués de Monistrol.

Doña Francisca Giménez Manchón, refrescos, plaza del Dos de Mayo, frente al núm. 16.

D. Manuel Pastor, refrescos, plaza de Leganitos, frente al núm. 10.

D. Antonio Lledó, refrescos, glorieta de Bilbao, esquina a Fuencarral.

Doña Josefa Artilleras, refrescos, Toledo, frente al número 86.

D. Juan Villanoel, refrescos, puente de Segovia.

D. Joaquín Martínez Candela, refrescos, Trafalgar, esquina a Eloy Gonzalo.

Doña Nieves Calleja, refrescos, glorieta de Atocha, esquina a Santa Isabel.

Doña Encarnación de la Hoz, refrescos, puente de Segovia.

D. Victoriano Serrano, buñuelos, plaza de Segovia Nueva.

Doña María Aurora Alvarez, buñuelos, plaza de Puerta de Moros.

D. Anselmo Emilio Romero, buñuelos, Calatrava.

D. Ceferino Garrido, buñuelos, Puerta Cerrada.

D. Evaristo Pérez Bartolomé, buñuelos, Jorge Juan, esquina a Claudio Coello.

D. Evaristo Pérez Bartolomé, buñuelos, Almagro, esquina a Zurbano.

D. Mariano Esteban Mateo, buñuelos, Recoletos, esquina a Villalar.

D. Gabriel de Lafuente, buñuelos, Leganitos.

D. Salustiano Bartolomé Moro, buñuelos, Juan de Dios.

D. Florencio Yáñez, buñuelos, Recoletos, esquina a Cid.

D. Victoriano Serrano, buñuelos, Cava Baja, esquina a Almendro.

D. Victoriano Serrano, buñuelos, Humilladero y plaza de la Cebada.

D. Victoriano Serrano, buñuelos, ronda de Toledo (Mundo Nuevo).

D. Juan Villarroel, buñuelos, plaza de la Berenjena.

D. Mariano Esteban, buñuelos, plaza de la Cebada, frente al núm. 11.

D. Mariano Esteban, buñuelos, Padilla, frente al número 1.

D. Policarpo Ortiz, buñuelos, Herosilla, esquina a Lagasca.

D. Emilio Neira, buñuelos, Toledo, esquina a San Bruno.

D. Ceferino Garrido, buñuelos, Calatrava, frente al número 15.

D. Florencio Yáñez, buñuelos, Conde de Aranda, esquina a Lagasca.

D. Mariano Esteban, buñuelos, Calatrava, frente al número 14.

D. Mariano Esteban, buñuelos, Calatrava, frente al número 32.

Doña Vicenta Ferrero, buñuelos, Alcalá, esquina a Pardiñas.

Doña Vicenta Ferrero, buñuelos, Alcalá, esquina a Castelló.

Doña Catalina de Prado, buñuelos, Jorge Juan, frente al núm. 4.

D. Florencio Yáñez, buñuelos, Lagasca, esquina a Jorge Juan.

D. Florencio Yáñez, buñuelos, Almirante, esquina a Conde de Xiquena.

D. Florencio Yáñez, buñuelos, Serrano, esquina a Recoletos.

D. Florencio Yáñez, buñuelos, Prim, esquina a Barquillo.

D. Mariano Esteban, buñuelos, Génova, esquina a Argensola.

D. Mariano Esteban, buñuelos, Lagasca, esquina a Herosilla.

D. Mariano Esteban, buñuelos, Ayala, esquina a Claudio Coello.

D. Gregorio Quiroga, buñuelos, Torrijos, esquina a Alcalá.

D. Pedro de la Torre, buñuelos, Claudio Coello, frente al núm. 40.

D. Pedro de la Torre, buñuelos, Claudio Coello, frente al núm. 9.

D. Gregorio Quiroga, buñuelos, Torrijos, esquina a Ayala.

El Sr. Blanco Parrondo, en nombre de la Comisión, y a petición del Sr. Noguera, retiró para nuevo estudio un dictamen proponiendo la aprobación de los plazos fijados por el Arquitecto Director de las obras del nuevo Madero, para la construcción de los pabellones destinados a a instalaciones mecánicas y cobertizos metálicos, y que por lo que respecta a las demás obras pendientes, que el contratista se atenga a las condiciones del contrato.

CUARTA.—Fomento.

16 Conceder licencia para construir una casa en el número 18 de la calle de Carlos Latorre, Extrarradio.

17 Conceder licencia para construir una casa en el número 9 de la calle de Antonio Vinent, Extrarradio.

18 Conceder licencia para construir una casa en el número 5 de la calle de Eduardo Marquina, Extrarradio.

19 Conceder licencia para aumentar un piso sotabanco a la casa núm. 19 de la calle de Palencia, Extrarradio.

20 Autorizar al Tesorero de Villa para retirar de la Caja general del Estado, cuatro Obligaciones que han sido amortizadas de las que forman parte del depósito retenido del importe de la expropiación de la casa núm. 7 de la travesía de Moriana, en garantía de la cancelación de cargas, y entregarlas al vendedor de la finca D. Eduardo Ortiz y Casado, constituyendo previamente en la misma dependencia el depósito de las cuatro Obligaciones entregadas por dicho señor, afecto a la misma garantía a que se halla consignado el de las que han de retirarse.

21 Devolver a D. Enrique Lebrero, la cantidad de pesetas 1.113'80, que en metálico y en garantía del cumplimiento del contrato del suministro de un juego de ruedas

para los cilindros compresores de Vías públicas, tiene consignadas en la Caja general de Depósitos bajo resguardos números 433.951 de entrada y 65.319 de registro, toda vez que ha justificado el cumplimiento de las condiciones estipuladas en las bases del concurso, y acreditado el pago de los derechos reales y de la contribución industrial correspondiente al importe total del suministro.

22. Devolver a D. Manuel Matilla, la fianza que, consistente en 2.500 pesetas nominales en Deuda amortizable, al 5 por 100 y 500 pesetas en metálico tiene consignada en la Caja general de Depósitos, en garantía del contrato de suministro de aceites, grasas y pinturas para los servicios municipales hasta fin del año 1916; toda vez que ha justificado el cumplimiento de las condiciones que sirvieron de base a la subasta, y acreditado con los recibos unidos al expediente, el pago de los derechos reales y de la contribución industrial correspondiente al importe de los suministros.

23. Autorizar la entrega a D. Ubaldo Rodríguez, del total de la fianza de 65.000 pesetas que tiene consignadas en la Caja general de Depósitos, a responder del contrato de la construcción y conservación de obras y suministro de material granítico hasta fin del año 1916, siempre que previa y simultáneamente consigne otra en la misma dependencia por valor de 49.000 pesetas, en garantía de los años que faltan del período de conservación del pavimento, con lo cual resultará devuelta la fianza de 16.000 pesetas, que equivale aproximadamente a la cuarta parte de la fianza total.

24. Aprobar la siguiente relación formulada en 5 del actual por la Dirección de Vías públicas, de las calles del Extrarradio en las que puede ser sustituido, instalado o transformado el alumbrado por gas de incandescencia, y disponer que el importe de 33.314'35 pesetas, a que asciende sea cargo al crédito consignado en el cap. III, art. 2.º, concepto 114 del presupuesto vigente:

CALLES	NÚMERO de faroles.
Orense.....	16
Paseo de Extremadura (izquierda).....	16
Nueva del Este.....	6
Sánchez Rueda.....	3
Porvenir.....	3
Almansa.....	9
Tenerife.....	5
Juan Pantoja.....	1
Castilla.....	2
Jerónima Lorente.....	6
Ambrosio Vallejo.....	2
Castillejos.....	2
Juan de la Encina.....	2
Carlos Latorre.....	2
Adrián Pulido.....	2
Adela de Balboa.....	2
Berruguete.....	4
Carlos Rubio.....	2
Constructora Benéfica.....	2
Garellano.....	2
López de Haro.....	6
Villaamil.....	6
Manuel Carmona.....	3
Perico el Gordo.....	5
Invencibles.....	2
Camino bajo de San Isidro (callejón).....	2
Antonio López.....	1
Plaza de Alfar.....	7
Pellejeros.....	5
Luis Peidró.....	4
Agustín Rojas.....	5
Andrés Tamayo.....	6
Antonio Pérez.....	6
Castelar.....	6
Canillas.....	6
Francisco Santos.....	3
Gabriel Lobo.....	5

CALLES	NÚMERO de faroles.
García Luna.....	1
Gil y Baus.....	3
Juan Bautista de Toledo.....	8
Juan de la Hoz.....	4
Luis Cabrera.....	1
Malcampo.....	5
Martin Martínez.....	4
Mercado de la Paz.....	1
México.....	3
Nielfa.....	1
Nieremberg.....	5
Pérez Herrera.....	3
Pignatelli.....	5
Pasaje de Pradillo.....	6
Recaredo.....	3
Roma.....	8
Ruiz Perelló.....	6
Camino de la Elipa.....	20
Francisco Abril.....	2
Paseo de Leñeros.....	8
San Raimundo.....	8
Los Mesejo.....	3
Aranjuez.....	8
Jaén.....	3
Matilde Díez.....	7
TOTAL.....	293

25. Conceder al obrero del ramo de Arbolado, Pelegrín Fraile Pato, a tenor de lo que determina el caso 6.º del artículo 4.º del reglamento de 19 de septiembre de 1913, la pensión de una peseta diaria, importe del 40 por 100 de su jornal.

26. Conceder al obrero municipal, Saturnino García Fernández, lesionado en un accidente del trabajo, la primera vacante que ocurra de ordenanza, en concepto de indemnización y como destino sedentario.

A petición del Sr. Ruiz Salinas, quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo la aprobación del proyecto de obras complementarias de canalización en el subsuelo de la vía pública, que convenga simultanear con las de pavimentación, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 15 de enero de 1915.

CUARTA Y SEXTA REUNIDAS.—Fomento y Ensanche.

27. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, formulados por la Dirección de Vías públicas, para contratar el servicio de transportes de Vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio, hasta fin del año 1921, y anunciar la subasta con la modificación de reducir a la mitad el aumento con relación a la contrata anterior, propuesto para los precios tipos de los arrastres, los cuales quedarán fijados en la forma siguiente:

	Pesetas.
Por cada metro cúbico de arena de río, puesto al pie de obra, para el Interior, Ensanche o Extrarradio.....	5
Por cada metro cúbico de arena de miga, en las mismas condiciones, para el Interior, Ensanche o Extrarradio.....	1'875
Por cada día de jornal de un carro de cabida de un metro cúbico, con tres caballerías y su correspondiente conductor, para el Interior, Ensanche o Extrarradio.....	13'25
Por cada día de jornal de un volquete de cabida de dos quintos de metro cúbico, con su correspondiente caballería y conductor para el Interior, Ensanche o Extrarradio.....	7
Por cada porte de un carro de metro cúbico de capacidad para llevar materiales, tierras, etcétera, para el Interior, Ensanche o Extrarradio.....	1'875
Por cada día de jornal de una cuba de riego, montada en su correspondiente carro, con	

	Pesetas.
dos caballerías para el arrastre y su conductor, para el Interior, Ensanche o Extrarradio.....	10'50
Por cada día de jornal de tres caballerías, con sus correspondientes arreos y su conductor, para el arrastre de los carros de vuelo, propiedad de la Villa, para transportes de sillas, etc., etc., para el Interior, Ensanche o Extrarradio.....	12'75

QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

28. Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil exención de subasta para adquirir, por administración, los artículos necesarios con destino a la manutención de los alumnos del Colegio de San Ildefonso durante el año actual, toda vez que han sido desiertas por falta de licitadores las dos subastas que a este fin han sido celebradas.

SEXTA.—Ensanche.

29. Conceder licencia a D. José Roda, para construir una casa hotel en la calle del Cisne, núm. 15, con arreglo al proyecto presentado y a los informes emitidos por el Arquitecto municipal y Junta de Salubridad, salvo en lo relativo al zócalo de la finca, que deberá autorizarse en las condiciones indicadas por la Junta consultiva en su informe.

Votaron en contra los Sres. Aguilera y Arjona, Anguiano, Añón, Besteiro, Castillo, Corona, Largo Caballero, Muñoz Suela, Niembro, Noguera y Ramos.

30. Conceder licencia para construir una casa en el número 75 provisional de la calle de Serrano.

31. Conceder licencia para construir una casa en el número 19 provisional de la calle de Altamirano.

32. Conceder licencia para construir un pabellón de planta baja en el interior del solar núm. 4 provisional de la calle de Vallehermoso.

33. Conceder licencia para aumentar un piso a la casa número 46 moderno de la calle de Blasco de Garay.

34. Conceder licencia para construir un muro de cerramiento de un solar situado en el núm. 5 del paseo de Ronda, entre la glorieta de Ruiz Giménez y el Hipódromo.

35. Devolver a D. Enrique García Borreguero, contratista que fué como gerente de la Compañía de asfaltos naturales, de Maestu Leorza, de la construcción y conservación del pavimento de asfalto instalado en la calle de Lista, entre las de Lagasca y Velázquez, la fianza de 4.000 pesetas nominales, que constituyó en 14 de agosto de 1903 en la Caja general de Depósitos, a responder del cumplimiento de su contrato, en títulos de la Deuda pública del 4 por 100 Interior, a cuyo efecto así se interesará del señor Director general del Tesoro, una vez que el contratista haya presentado el documento justificativo de la rectificación de los derechos que en su oportunidad satisfizo a la Hacienda.

36. Resolver, de conformidad con el informe del letrado consistorial, una reclamación formulada por doña Carmen, doña María de la Concepción y D. Manuel Reig, interesando se les mantenga en la propiedad íntegra de un solar que poseen en la calle de Velázquez, colindante con el Canalillo, y del cual se ha ocupado una pequeña superficie para la construcción de un sifón, instalado en el último trozo de la calle de Velázquez, a fin de dar paso al Canalillo, y, por tanto, que se manifieste a dichos señores que por ser ajena la Administración municipal, a cuanto pueda derivarse de dicha obra, toda vez que se llevó a cabo por la Comisaría Regia del Canal de Isabel II, conforme a planos y trazados proyectados por sus Ingenieros y con la aprobación expresa de esa entidad, a ella deben dirigir la reclamación que formulan.

37. Aprobar, de conformidad con lo que previenen los artículos 17 y 39 de la ley de Ensanche vigente y del reglamento dictado para su ejecución, que serán de cuenta del presupuesto general municipal los gastos que origine el servicio del alumbrado público, instalado por completo en las calles de las tres zonas del Ensanche que se detallan a continuación:

	Número de faroles.
PIMERA ZONA	
Antonio Palomino.....	3
Calvo Asensio.....	6
Ecija.....	3
Fernando el Católico.....	42
Francisco Ricci.....	5
García de Paredes.....	44
Hipódromo (izquierda), desde el paseo de la Castellana al de Ronda.....	58
Lisboa.....	3
Medellín.....	4
Monte Esquinza.....	26
TOTAL.....	194
SEGUNDA ZONA	
Gurtubay.....	5
Hipódromo (derecha), desde el paseo de la Castellana al de Ronda.....	24
Lista.....	65
Idem (glorieta).....	18
Marqués de Villamejor.....	7
Pinar.....	17
Pinar (residencia de estudiantes).....	3
Plaza de Salamanca.....	31
Glorieta de Juan Bravo.....	20
Francisco Silvela.....	133
López de Hoyos (glorieta).....	23
Torrijos.....	41
TOTAL.....	387
TERCERA ZONA	
Algeciras.....	3
Alonso del Barco.....	2
Descargas (cuesta).....	25
Labrador.....	6
Pedro Unanue.....	10
Peñuelas (plaza).....	13
Tortosa.....	5
TOTAL.....	64
RESUMEN	
Primera zona.....	194
Segunda zona.....	387
Tercera zona.....	64
TOTAL GENERAL.....	645

Votaron en contra los Sres. Anguiano, Besteiro y Largo Caballero.

A petición del Sr. Noguera, quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo se interese de la Superioridad se declare de interés preferente la apertura de una proyectada calle, que figura en el plano oficial del Ensanche, para establecer directa comunicación entre la ronda de Atocha y el paseo de Santa María de la Cabeza.

Junta municipal de Primera enseñanza.

A petición de los Sres. Besteiro y Millán, quedó sobre la mesa un dictamen, proponiendo la adquisición de 3.000 metros cuadrados de terreno en el barrio de las Californias, con destino al emplazamiento de un grupo escolar.

PROPOSICIONES

38. Tomar en consideración y pasar a las Comisiones respectivas, las siguientes:

Una, suscripta por los Sres. Blanco Parrondo, de Miguel y Marcos, para que, teniendo en cuenta la carestía de la vida, se estudie por la Comisión de Hacienda el medio de que en el presupuesto para 1918 el sueldo mínimo del personal de plantilla sea el de 1.500 pesetas.

39. Otra, suscripta por los mismos Sres. Concejales, para que las plazas de aprendices de los distintos ramos

municipales, se provean en hijos de obreros que lo estén al servicio del Ayuntamiento, siempre que aquellos cuenten la edad de catorce años y sepan leer y escribir.

40. Otra, suscripta por los Sres. Blanco Parrondo, Muñoz Suela, Añón, Hidalgo y Alvarez, interesando la apertura de la calle de Fernández de los Ríos, desde Vallehermoso a la de Magallanes.

41. Otra, suscripta por los mismos Sres. Concejales, interesando que se lleve a cabo el afirmado del paseo de San Bernardino y de la calle de Hilarión Eslava, desde la de Meléndez Valdés, toda vez que en dichas vías existen construcciones de una longitud mínima de 200 metros.

Se levantó la sesión a las doce y veinticinco minutos de la tarde.

ORDEN DEL DIA PARA LA SESION EXTRAORDINARIA DE 22 DE MAYO DE 1917.

Asunto dietaminado por la Comisión 2.^a (Hacienda).

Proponiendo las bases del convenio que deberá formalizarse con el concesionario de las obras del proyecto de Reforma y prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá, para la entrega al Ayuntamiento de un anticipo de 5.000 000 de pesetas, con destino a las obras de la segunda sección de dicho proyecto.

Madrid, 19 de mayo de 1917.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

ORDEN DEL DIA PARA LA SESION ORDINARIA DE 23 DE MAYO DE 1917

Asuntos al despacho de oficio.

1. Lista de asuntos pendientes de despacho por las Comisiones.

2. Comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de Fomento, por la que se concede a la Sociedad «Tranvías del Este de Madrid», la prórroga de un año para empezar y terminar las obras del tranvía eléctrico desde la calle de Alcalá a la de Diego de León por la del Príncipe de Vergara.

3. Comunicación del Gobierno civil, concediendo autorización para adquirir libremente la cal, yeso y cemento para los servicios municipales, sin perjuicio de que si la subasta anunciada resultase desierta, se proceda a la celebración de la segunda.

4. Comunicación del Gobierno civil, concediendo autorización para adquirir libremente los aceites, sebos y grasas necesarios para los servicios municipales, sin perjuicio de que si resultare desierta la subasta anunciada para el día 19 del actual, se proceda a la celebración de la segunda.

5. Comunicación del Gobierno civil, concediendo autorización para adquirir libremente los objetos de ferretería necesarios para los servicios municipales, sin perjuicio de que si resultase desierta la subasta anunciada para el día 21, se proceda a la celebración de la segunda.

6 y 7. Balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche, hasta fin de abril pasado.

8. Acta de la subasta de suministro de cal, yeso y cemento para los diferentes ramos municipales, hasta 31 de diciembre de 1918.

9. Traslados de residencia.

ORDEN DEL DIA

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

SOBRE LA MESA

CUARTA.—Fomento.

10. Proponiendo la aprobación del proyecto de obras complementarias de canalización en el subsuelo de la vía

pública, que convenga simultanear con las de pavimentación, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 15 de enero de 1915.

SEXTA.—Ensanche.

11. Proponiendo se interese de la Superioridad se declare de interés preferente la apertura de una proyectada calle, que figura en el plano oficial del Ensanche, para establecer directa comunicación entre la ronda de Atocha y el paseo de Santa María de la Cabeza.

Junta municipal de Primera enseñanza.

12. Proponiendo la adquisición de 3.000 metros cuadrados de terreno en el barrio de las Californias, con destino al emplazamiento de un grupo escolar.

DE NUEVO DESPACHO

PRIMERA.—Gobernación.

13. Proponiendo los ascensos reglamentarios para proveer una plaza de Oficial tercero de Contabilidad, vacante por jubilación, y las resultas en los opositores 11 y 12 del Cuerpo de aspirantes a ingreso en la Administración municipal.

14. Proponiendo se lleven a cabo por administración las obras de reforma y reparación necesarias en el teatro Español, para su apertura en la próxima temporada.

TERCERA.—Policía urbana.

15. Proponiendo la devolución de fianza al contratista que fué del aprovechamiento de leñas y gavillas, procedentes de la poda de secos del arbolado público.

16. Proponiendo la devolución de fianza al contratista que fué del mangaje de lona del servicio contra Incendios.

17. Proponiendo, de conformidad con la Comisión 4.^a, el ascenso de un obrero de segunda de la Brigada de obreros, y el pase de un bombero a ocupar dicha vacante.

18. Proponiendo la renovación de licencia de la carbonería establecida en la calle de Villanueva, núm. 20.

19. Proponiendo la renovación de licencia de la carbonería establecida en la casa núm. 4 de la calle de Jorge Juan.

20. Proponiendo la renovación de licencia de 24 quioscos instalados en la vía pública.

21. Proponiendo la renovación de licencia de 45 puestos de refrescos de temporada en la vía pública.

22. Proponiendo la denegación de licencia para continuar con el puesto de refrescos establecido en la calle de las Maldonadas, esquina a la de Toledo.

23. Proponiendo que el acuerdo municipal de 11 del corriente, relativo a la enajenación de las hierbas del Parque del Oeste, se modifique en el sentido de que este servicio empezará a contarse desde la fecha en que se adoptó el acuerdo.

CUARTA.—Fomento.

24. Proponiendo se conceda a un obrero víctima de accidente del trabajo, una plaza de carácter sedentario, compatible con su estado de salud.

QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

25. Proponiendo se solicite del Excmo. Sr. Gobernador la excepción de subasta para adquirir, por administración, los géneros para vestuario y reposición de camas y ropas en los dos departamentos del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, durante el año actual.

26. Proponiendo la devolución de fianza al contratista del calzado para el Colegio de San Ildefonso en 1914.

27. Proponiendo la devolución de fianza al contratista del calzado para el Colegio de San Ildefonso en 1915.

28. Proponiendo el reintegro en el Cuerpo de un Médico supernumerario excedente.

Madrid, 19 de mayo de 1917.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

JUNTA MUNICIPAL**ORDEN DEL DIA PARA LA SESION DE 21 DE MAYO DE 1917****SOBRE LA MESA**

1. Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, disponiendo el reconocimiento e inclusión en el próximo presupuesto, de un crédito de 9.166'65 pesetas, por haberes dejados de percibir por un Oficial de Administración, durante el tiempo que estuvo suspenso.

DE NUEVO DESPACHO

2. Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, aprobando la reforma del apéndice núm. 7 del presupuesto vigente, en lo que se refiere a los derechos de locación de las verduras.

3. Otro, ampliando hasta 15 del actual el plazo que concede la base 4.^a del apéndice 25 del presupuesto vigente, para renovación de licencias de apertura de establecimientos.

4. Otro, disponiendo que el Ayuntamiento contribuya con la suma de 1.000 pesetas a la creación de una estatua a Vasco Núñez de Balboa, y que figure dicha suma en el capítulo de compromisos varios del próximo presupuesto.

5. Otro, aprobando las relaciones de débitos al Estado y créditos contra el mismo, de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el apartado C de la regla 5.^a, artículo 1.^o del dictamen-ley de 2 de marzo último, sobre liquidación de créditos activos y pasivos a los Ayuntamientos y Diputaciones.

6 a 8. Otros tres, jubilando a igual número de guardias municipales.

9. Otro, jubilando a un obrero municipal.

10. Otro, concediendo pensión de gracia, importante 547'50 pesetas anuales, a la viuda de un guardia municipal muerto en acto del servicio.

11. Otro, aprobando los pliegos de condiciones para contratar el servicio de transportes de Vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio, hasta fin del año 1921, con la modificación de reducir en un 50 por 100 de aumento que figura en el cuadro de precios tipos, por lo que se refiere al arrastre.

12. Otro, disponiendo con arreglo a lo determinado en el art. 17 de la ley de Ensanche y 38 de su reglamento, la relación de las vías de las tres zonas en las que por hallarse establecido el alumbrado en toda su longitud corresponde la conservación de dicho servicio al presupuesto del Interior.

Madrid, 19 de mayo de 1917.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

ALCALDIA PRESIDENCIA**BANDO**

HAGO SABER: Que las protestas que producen en la opinión y en la Prensa las denuncias de actos de crueldad con los animales, demuestran ciertamente, una sensibilidad plausible en el vecindario, pero revelan también que a despecho de la constante propaganda protectora, aún se producen aquellos hechos censurables, indignos de personas educadas e impropios de la cultura de una población. Por esto, la Autoridad municipal debe velar siempre para perseguir y castigar los malos tratos a los animales, cuya consideración por parte de todos no es ya exquisitez de sentimiento, sino elemental deber de seres civilizados hacia esa parte de la naturaleza viviente, que por su utilidad y por el embellecimiento de la vida merece los cuidados y atenciones del hombre.

Es indispensable desterrar de una vez con energía y con el concurso de todo el vecindario, las prácticas nocivas que en el trato de los animales en la vía pública aún por desgracia se producen, y para ello, la Alcaldía Presidencia se cree en el caso de dictar las siguientes disposiciones:

Primera. Se prohíbe la venta de pájaros a los niños y el entregárselos a éstos para sus juegos.

Segunda. Se prohíben los tiros al blanco sobre pájaros y conejos, con tiradores o escopetas de salón y procedimientos análogos.

Tercera. Se prohíbe perseguir a los pájaros con tiradores y serán decomisados estos aparatos.

Cuarta. Se prohíbe la venta de pájaros útiles a la Agricultura, que con doble daño se viene haciendo, con destino a diversiones o juegos de los niños.

Quinta. No se permitirá los juegos en la vía pública con perros, ni la diversión con las riñas de los mismos, siendo perseguidas las personas que instigando a los perros den motivo a estos espectáculos.

Sexta. Los perros deberán llevar bozal o cadena o cordón, y se pagará por aquéllos el arbitrio establecido.

Séptima. No se maltratará a ningún animal ni se golpeará excesiva o inútilmente a los caballos, mulas o demás ganado de tiro o carga, y cuando sea preciso algún esfuerzo de tracción en los carros o tiros, se ayudará con otras caballerías, pero en manera alguna se consentirá el bárbaro castigo a los animales para estimularles en su trabajo, y cuando tal caso se produzca, el público prestará un buen servicio de cultura requiriendo el auxilio de la Autoridad y denunciando a los infractores.

Octava. Cuando se trate del arranque de la tracción de carros y carretas en las obras de construcción de edificios, en los derribos y en casos análogos, en que se ofrecen deficiencias del piso, se cuidarán de preparar éste en las mejores condiciones posible, para que el esfuerzo sea lo menos penoso, y evitar los repugnantes espectáculos de golpes e imprecaciones, para obligar a las caballerías y a los bueyes al mayor esfuerzo.

Novena. Se prohíbe utilizar para la carga o tiro, el ganado enfermo, o que manifiestamente no tenga la resistencia necesaria para el peso que se le cargue.

Décima. Se procurará la mayor limpieza del ganado, como asimismo el aseo y compostura de los atalajes, evitando en éstos los defectos que ocasionan rozaduras o heridas.

Los Sres. Tenientes de Alcalde, y los dependientes de la Autoridad municipal, vigilarán el cumplimiento de estas disposiciones, y castigarán las infracciones.

Madrid, 16 de mayo de 1917.—El Alcalde Presidente, LUIS SILVELA.

DECRETO

Los tenedores de Obligaciones municipales, podrán presentar con las formalidades de costumbre en el Negociado de Deuda de la Contaduría de Villa, de diez a doce de la mañana, en los días del próximo mes de junio que a continuación se expresan, los cupones de las mismas, vencimiento de 1 de julio del corriente año: desde el día 1, cupones números 76 y 40 de Obligaciones municipales por Resultas; desde el día 2, números 71 y 33 de Expropiaciones en el Interior; desde el día 4, número 35 de Liquidación de Deudas y Obras públicas, y desde el día 5, números 39 de Cédulas garantizadas para la construcción de la Necrópolis y 13 del Empréstito de la Villa de Madrid de 1914.

Madrid, 21 de mayo de 1917.—El Alcalde Presidente, LUIS SILVELA.

COMISIONES

Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 14 de mayo de 1917.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
COMISIÓN 2.^a—Hacienda.			
Expediente relativo a las condiciones en que se construyó el mercado de San Ildefonso	22 enero 1917.	Sr. Maura.	22 enero 1917.
Reforma de la matrícula del arbitrio sobre inquilinato, solicitada por la Comunidad de monjas Capuchinas.....	22 enero.	Sr. Gabilán.	22 enero.
Expediente relativo a la denuncia del concierto celebrado con la Sociedad de alquiladores de coches de lujo.....	14 abril.	Sr. Aguilera.	14 abril.
Oficio de la Sociedad de alquiladores, remitiendo relación de los individuos que constituyen dicha Sociedad y número de coches y caballos que poseen.....	14 abril.	Sr. Aguilera.	14 abril.
Instancia de la Sociedad González Gómez y Compañía, solicitando la suspensión del cobro de recibos por carruajes de lujo....	14 abril.	Sr. Aguilera.	14 abril.
Instancia de D. Camilo Bartrina, haciendo igual solicitud con relación a la Compañía general de coches.	14 abril.	Sr. Aguilera.	14 abril.
Instancia de doña Petra Arteaga, solicitando rectificación en la matrícula de carruajes.....	14 abril.	Sr. Aguilera.	14 abril.
Igual solicitud de doña Trinidad Gracia	14 abril.	Sr. Aguilera.	14 abril.
COMISIÓN 3.^a—Policía urbana.			
Establecer una mondonguería en el núm. 15 del paseo de las Acacias.....	8 marzo.	Sr. Millán.	8 marzo.
Expediente de D. José Caballero, sobre la concesión de tranvías y unificación de tarifas	»	Sr. Millán.	»
Expediente de liquidación de ejemplares del Parque Zoológico, practicada por el Jardiner mayor y los herederos del Sr. Cavanna.....	13 marzo 1917.	Sr. Millán.	13 marzo 1917.
Proposición del Sr. Crespo, sobre higiene de las viviendas.....	22 marzo.	Sr. Retortillo.	22 marzo.
Licencia para trituración de mármol en el solar núm. 20 de la calle del Divino Pastor.....	»	Sr. Blanco.	»
COMISIÓN 4.^a—Fomento.			
Proposición para la construcción de un mercado en la plaza de Lavapiés.....	3 febrero 1917.	Sres. M. Arias, Leyún y Corona.	8 febrero 1917.
Reclamación contra la instalación de alumbrado en la prolongación de la calle de Hermosilla	1 febrero.	Sr. Corona.	15 febrero.
Base 43 del presupuesto vigente.....	12 enero.	Sr. Corona.	22 febrero.
Petición de los aparejadores de obras para ser nombrados ayudantes de Arquitectos.....	24 marzo.	Sr. Alvarez.	12 abril.
Petición de una vía de acceso desde el paseo de Ronda al barrio del Porvenir del Artesano.....	21 abril.	Sr. Corona.	25 abril.
Reformas de las aceras de la plaza de la Villa.....	4 mayo.	Sobre la mesa.	10 mayo.
COMISIÓN 5.^a—Beneficencia y Sanidad.			
Moción del Sr. Sánchez Anido, relativa a la unificación de la Beneficencia municipal con las demás sociedades benéficas. .	3 abril 1914.	Sobre la mesa.	18 enero 1916.
Moción de varios Sres. Concejales, proponiendo la construcción de nuevos pabellones en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma	9 enero 1917.	Arquitecto de Propiedades	9 enero 1917.
Moción de varios Sres. Concejales, proponiendo se roture los terrenos acotados alrededor del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.....	22 septiembre 1914.	Sr. Alderete.	»
Moción del Sr. Sáiz Herráiz, proponiendo la creación de una Policlínica de especialidades médicas.....	12 marzo 1916.	Sres. Landete y Covisa.	»
Expediente relativo a la construcción de un edificio para la Institución municipal de Puericultura.....	18 enero 1917.	»	»
Moción de varios Sres. Concejales, proponiendo el establecimiento de una vaquería modelo en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.	7 enero.	»	»
Moción del Sr. Ruiz Salinas, sobre creación de un Registro sanitario de viviendas	21 diciembre 1916.	Sr. Ruiz Salinas.	2 enero 1917.
Moción del Sr. Millán, proponiendo medidas para reprimir la mendicidad	2 septiembre.	Sobre la mesa.	2 enero.
Expediente relativo al fallecimiento del Médico del segundo departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma ..	14 febrero 1917.	Concejal inspector de la Beneficencia municipal.	22 febrero.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de las Comisiones.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Oficio del Sr. Presidente de la Casa de Socorro del distrito de Palacio, participando las malas condiciones del local de la sucursal.....	19 febrero 1917.	Sres. de Blas y Estébanez	11 abril 1917.
Provisión por concurso de la plaza de Jefe Farmacéutico del distrito del Congreso.....	3 marzo.	A los Letrados.	11 abril.
Expediente a virtud de oficio del Director del Laboratorio, participando la situación y estado actual del Parque de desinfección de la calle de O'Donnell	22 abril.	»	»
Expediente a instancia del Médico excedente D. Enrique Moreno Melgar, solicitando el reingreso	17 enero.	»	»
Expediente de concurso para la provisión de una plaza de Inspector del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma	30 abril.	Sres. Ramos y Ruiz Salinas	4 mayo 1917.
Expediente de concurso para la provisión de las plazas de conserje y tres enfermeras del servicio antidiftérico	30 abril.	Sres. de Blas y Estébanez	4 mayo.
Instancia de D. Manuel Porquera García, solicitando se le nombre Practicante agregado	27 abril.	»	»
Instancia de D. Juan Martínez López, solicitando igual nombramiento.....	4 mayo.	»	»
Instancia de doña Antonia Lanuza, solicitando la entrega de alguna cantidad como socorro de una libreta de la Caja de Ahorros, impuesta a favor de una hija suya.....	4 mayo.	»	»
COMISION 6.ª—Ensanche.			
Relación de los pleitos civiles y contenciosos pendientes de trámite en la fecha corriente.	7 mayo 1917.	Nueva entrada.	»
Licencia para verificar obras de reforma y ampliación en una fábrica de cartones, situada en el núm. 21 del paseo de las Acacias	3 mayo.	Sobre la mesa.	8 mayo 1917.
Expediente relacionado con la permuta de terrenos de propiedad particular con otros pertenecientes al Canal de Isabel II, para apertura de las calles de Abascal y otras.....	8 mayo.	Nueva entrada.	»
Expediente incoado por la Comisión, interesando informes respecto al destino de un material existente en los depósitos de las casillas.	15 febrero.	Sobre la mesa.	1 mayo 1917.
Licencia para construir una casa en la calle de Alcalá, esquina a la de Claudio Coello.	11 mayo.	Nueva entrada.	»
Licencia para construir una casa en el núm. 3 de la calle de Ponce de León	11 mayo.	Nueva entrada.	»
Licencia para verificar obras de ampliación en la casa núm. 31 de la calle de Goya.. ..	11 mayo.	Nueva entrada.	»
Licencia para obras de reforma en la casa núm. 3 de la calle de Blanca de Navarra.....	11 mayo.	Nueva entrada.	»
Licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa núm. 21 de la calle de Máiquez.....	8 mayo.	Nueva entrada.	»
Licencia para construir una nave en el solar núm. 49 de la calle de Bravo Murillo.	11 mayo.	Nueva entrada.	»
Licencia para alquilar la casa núm. 12 de la calle de Monte Esquinza.....	7 mayo.	Nueva entrada.	»
Licencia para alquilar la casa núm. 19 de la calle del General Oráa.	7 mayo.	Nueva entrada.	»
Licencia para alquilar la casa núm. 3 de la calle de Santa Feliciana.....	7 mayo.	Nueva entrada.	»
Licencia para alquilar la casa núm. 80 moderno de la calle de Lagasca.....	7 mayo.	Nueva entrada.	»
Proposición del Concejal Sr. Corona, interesando la prolongación del paseo de Ronda, entre la carretera de Chamartín y la calle de López de Hoyos.....	1 mayo.	Nueva entrada.	»
Proposición del Concejal Sr. de Miguel, interesando la instalación de varias bocas de riego en la barriada de Salamanca	7 mayo.	Nueva entrada.	»
Proposición del Concejal Sr. de Miguel, interesando la instalación de bocas de riego en la calle de López de Hoyos.....	24 abril.	Nueva entrada.	»
Presupuesto para establecer un paso de pedrusco en la calle de Fray Luis de León	30 abril.	Nueva entrada.	»
Presupuesto para pedrusco del afirmado de la calle de Don Ramón de la Cruz, entre las de Alcántara y Montesa.....	12 mayo.	Nueva entrada.	»
Proposición para establecer alumbrado por gas en la calle de Don Ramón de la Cruz, entre las de Alcántara y Montesa	12 mayo.	Nueva entrada.	»
Proposición para establecer bocas de riego en la calle de Feijóo, entre las de Bravo Murillo y Cardenal Cisneros.....	8 mayo.	Nueva entrada.	»
Expediente relacionado con el asfaltado de la calle de Trafalgar.	8 mayo.	Nueva entrada.	»
Expediente de apropiación de una parcela de la vereda de Postas, a un solar de la calle de María de Guzmán.....	9 mayo.	Nueva entrada.	»
Expediente relacionado con la notificación de productos contributivos del edificio de la Plaza de Toros	9 mayo.	Nueva entrada.	»
Solicitud de D. Federico Salinas, interesando se le conceda una plaza de Sobrestante de Vías públicas.....	25 abril.	Nueva entrada.	»
Solicitud de D. Ignacio Ara de la Fuente, solicitando una plaza de portero segundo del Ensanche.....	»	»	»

SECRETARIA**ANUNCIOS**

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 13 de abril último, la adjudicación de una parcela in edificable de 171'59 metros cuadrados, procedente del antiguo y suprimido callejón de Blanca de Navarra, a un solar que D. José Alonso Orduña posee con fachada a la calle de Zurbarán, al precio de 103'04 pesetas por metro cuadrado, se anuncia al público, en cumplimiento de lo ordenado en las vigentes disposiciones, para que durante el plazo de quince días, contados desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan los propietarios que se consideren perjudicados, presentar las reclamaciones oportunas.

La parcela de cuya adjudicación se trata, linda con propiedades de los Sres. Conde de Fuente el Salce y Condesa Viuda de Gomar, Pelous, Correcher y el adjudicatario y con la calle de Zurbano.

Madrid, 21 de mayo de 1917.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 11 del que rige, la conformidad con lo que dispone la base 5.^a de las aprobadas en 14 de Junio de 1912, para regular la provisión de las plazas de Sobrestantes de Vías públicas, rebajar a 2.500 pesetas la consignación de 3.500 que figura en el vigente presupuesto ordinario del Ensanche, para una de dichas plazas, vacante por ascenso del que la desempeñaba, se anuncia al público en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 146 de la ley Municipal, a fin de que, durante el plazo de quince días, a partir del que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan formularse ante esta Alcaldía las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Madrid, 21 de mayo de 1917.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

El Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 del actual, se ha servido acordar se denomine en lo sucesivo glorieta de Embajadores, a la vía que en la actualidad se la conoce por portillo del mismo nombre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de mayo de 1917.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente por su decreto de 14 del corriente, ha tenido a bien autorizar a los comerciantes de esta Corte para abrir sus establecimientos y expendir mercancías los domingos 20 y 27 del corriente, como comprendidos en las fiestas de San Isidro, previniendo a dichos comerciantes que deberán dar a sus dependientes la compensación semanal de la jornada que empleen en domingo.

Madrid, 16 de mayo de 1917.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que los Sres. Florido y Compañía, proyectan establecer una fábrica de objetos de cerámica en la casa número 7 de la calle de Fernán González.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de mayo de 1917.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Nicolás Suárez, proyecta instalar una carbonería en la casa número 5 de la calle de Fernán González.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de mayo de 1917.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Fructuoso Santamaría, proyecta establecer una fábrica de leñas en la casa número 7 de la calle de la Ventosa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de mayo de 1917.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Cornelio Bloch, proyecta instalar una caldera para calefacción en la casa número 4 de la calle de Olózaga, piso segundo derecha.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de mayo de 1917.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Luis Ruiz y Compañía, proyectan establecer un taller mecánico de bordados e instalar dos electromotores, con fuerza total de 5 caballos, en la casa número 24 duplicado de la calle de Méndez Alvaro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de mayo de 1917.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel de Castro, proyecta establecer un taller electromecánico e instalar un electromotor de 1 HP en la casa número 27 moderno de la calle de Fernando el Católico.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de mayo de 1917.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

CONVOCATORIA

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento la apertura legal de la calle de la Batalla del Salado; el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, de acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Ensanche y lo que preceptúa el art. 19 de la vigente ley por que éste se rige, ha dispuesto se convoque a los propietarios de terrenos expropiables para dicha calle, en el trayecto limitado por las de Cáceres y Embajadores, a la reunión que ha de celebrarse en la primera Casa Consistorial, el día 12 de junio próximo, a las cinco de su tarde, para tratar de los particulares que puntualiza el art. 26 del reglamento dictado para la ejecución de la mencionada ley.

Madrid, 19 de mayo de 1917.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Alcalde por decreto de 12 de mayo y con objeto de mantener expedita la vía pública para la circulación, y obtener el mas exacto cumplimiento de lo prevenido en las Ordenanzas municipales y acuerdos complementarios del Excmo. Ayuntamiento, se ha servido disponer la prohibición de instalar puestos de fresa en la vía pública y que se impida a los vendedores ambulantes de frutas, estacionarse delante de las fruterías.

Lo que tengo el honor de participar a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1917. —El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Sr. Teniente de Alcalde del distrito de.....

SUBASTAS

Esta Excma. Corporación ha acordado en sesión de 6 de marzo último, con la sanción de la Junta municipal en 30 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar la construcción de aceras continuas y pasos de cemento y conservación de los mismos en las vías públicas de la capital, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

CAPÍTULO PRIMERO

OBJETO, DURACIÓN Y ENTIDAD DE LA CONTRATA

Artículo 1.º *Objeto de la contrata.*—Es objeto de esta contrata:

Primero. La construcción de aceras y pasos de cemento que acuerde instalar el Excmo. Ayuntamiento en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta capital, con arreglo a las condiciones estipuladas en este pliego.

Segundo. La ejecución de los trabajos necesarios para mantener en buen estado de conservación todas cuantas aceras y pasos de cemento se establezcan por esta contrata, durante el plazo fijado en el presente pliego y con arreglo a las condiciones marcadas en el mismo.

Tercero. La reconstrucción en las obras ejecutadas por esta contrata de todos los trozos de pavimentos que sean necesarios hacer de nuevo a causa de haber sido destruidos por la apertura de zanjas destinadas a la instalación de tuberías de agua, gas, cables para la luz eléctrica, investigación de fugas o causas que produzcan hundimiento, etc.

El Excmo. Ayuntamiento queda en libertad, a pesar de este pliego, de ejecutar las aceras y pasos del material que juzgue más conveniente.

Asimismo queda también en libertad para ejecutar o contratar obras de las contenidas en este pliego, siempre que éstas formen parte integrante de las que hayan de ejecutarse a virtud de una contrata especial, en que a la par que las obras de la índole de las que nos ocupamos, se hayan de ejecutar otras, no teniendo, pues, el contratista, derecho a formular reclamación alguna, basada en que las aceras que se construyan no sean de las indicadas en este pliego, ni porque alguna de las en él incluidas formen parte de alguna contrata especial.

Art. 2.º *Duración de la contrata.*—Esta contrata empezará a regir desde el día siguiente a aquel en que se comunique a esta Dirección que ha sido firmada la correspondiente escritura, y terminará dos años después, por lo que a construcción de nuevas aceras hace referencia.

Durante el período comprendido entre dichas dos fechas, el contratista estará obligado a ejecutar y conservar las obras de esta clase que el Excmo. Ayuntamiento acuerde hacer, así como a tapar las calas que se practiquen en las obras realizadas por esta contrata.

Terminado el período a que hace referencia el párrafo anterior, empezará a contarse otro de dos años, durante el cual, el contratista vendrá obligado a la conservación en buen estado de todas

las obras ejecutadas y al tapado de las calas que se practiquen en las mismas.

Durante ambos períodos, el Excmo. Ayuntamiento no tendrá que abonar cantidad alguna por concepto de conservación, pues los gastos relativos a ésta van ya incluidos en el precio tipo de que más adelante haremos mención; pero sí deberá abonar el importe del tapado de todas las calas que se ejecuten, debiendo recibir el contratista por cada metro cuadrado de cala tapada en dichos dos períodos la cantidad que se marca en el cuadro de precios tipos que va al final formando parte integrante de este pliego.

Terminado el período relativo a la ejecución de obras nuevas, el Excmo. Ayuntamiento podrá contratar nuevamente este servicio, debiendo el contratista de este pliego seguir haciendo los trabajos de conservación y tapado de calas que sean necesarios en las obras construídas durante los dos años que se especifican en el tercer párrafo de este artículo.

Art. 3.º *Entidad de la contrata.*—El presente contrato se basará únicamente en los precios que para las diferentes clases de obras se detallan en el cuadro de precios que se incluye al final de este pliego de condiciones, formando parte integrante del mismo, quedando indeterminada la cantidad de obra que haya de hacerse en los cuatro años de su duración, de suerte que el contratista no podrá formular reclamación alguna sobre este extremo, sea la que quiera la cantidad de obra que se ejecute, quedando, por consiguiente, el Excmo. Ayuntamiento en libertad de realizar cada año las instalaciones de aceras y pasos de cemento que crea conveniente.

Sin embargo, para fijar la fianza que el contratista habrá de depositar como garantía del cumplimiento de su contrato, y sólo con este objeto, se calcula prudencialmente que la suma a que ascenderá el coste de las instalaciones de aceras y pasos de cemento a que se refiere este pliego de condiciones podrá elevarse al año, por término medio, a unas 60.000 pesetas.

Si la cantidad de obra ejecutada en cualquiera de los años excediera de la indicada suma, el contratista quedará obligado a aumentar su fianza con el 10 por 100 del referido exceso.

CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, MESES EN QUE HABRÁN DE EJECUTARSE, MATERIALES QUE HAN DE EMPLEARSE EN LAS MISMAS, CONDICIONES QUE HAN DE SATISFACER Y MODO DE EJECUTAR LOS TRABAJOS

Art. 4.º *Descripción de las obras y meses del año en que habrán de ejecutarse éstas.*—Las aceras y pasos que se construyan, se compondrán de un cimientado de hormigón de 12 centímetros de espesor, sobre el cual se extenderá una capa de mortero de tres centímetros de grueso medio, debiendo darse a esta capa la pendiente correspondiente para que el vertido de las aguas se verifique en buenas condiciones.

Las obras nuevas a que hace referencia este pliego, habrán de ser ejecutadas precisamente en los meses de marzo, abril, mayo, septiembre, octubre y noviembre. Sólo por excepción se realizarán obras nuevas de esta clase en los meses restantes del año, tomándose, en este caso, las precauciones que, para que fragüen bien los morteros, se indicarán en el art. 12.

Si en alguno de los expresados meses hubiese persistentes lluvias, tampoco durante ellas se comenzará obra nueva alguna de esta clase.

La reconstrucción de obras de tapado de calas y conservación se hará en todo tiempo.

Art. 5.º *Piedra para el hormigón.*—Deberá proceder ésta de pedernal vivo, basalto o canto rodado, machacado al tamaño de cinco centímetros como dimensión máxima, debiendo toda ella tener un golpe que produzca aristas de trabazón.

Podrá usar, asimismo, almendrilla o canto rodado menudo, sin necesidad de machacarlo, siempre que su dimensión máxima no exceda de cuatro centímetros.

Sea cual fuere la piedra que usare, deberá estar exenta de tierra, polvo, detritus u otra materia cualquiera extraña.

Art. 6.º *Arena para el hormigón.*—La arena para el hormigón y el mortero será de río, limpia, zarandeada o cribada, a fin de quitar toda la que exceda del tamaño conveniente, con especialidad la que haya de emplearse en el mortero de la capa superior, para la que se empleará una criba muy fina.

Art. 7.º *Cemento para el hormigón y para el mortero.*—El cemento que se emplee en la formación del mortero que habrá de entrar en el hormigón será de la mejor calidad, pudiendo emplearse el Cangrejo, Asland, Rezola u otro de marca española, igualmente conocida y acreditada.

El que se emplee para el mortero que ha de formar la capa de tres centímetros que indicamos en el art. 4.º, será de la marca Lafarge, pudiendo autorizarse el empleo de otro cualquiera, siempre que, previas pruebas que duren por lo menos, ocho meses, justifiquen plenamente sus resultados satisfactorios.

Las características de dichos cementos, serán:

La del cemento Lafarge:

Densidad específica, 2'97; aparente, 1'65, La finura del molido será tal, que pasado por el tamiz de 4.900 mallas, los residuos no llegarán al 6 por 100, y no excederán del 0'05 por 100 si se usa el de 900. Resistencia a la tracción de la pasta pura, 14 quilogramos por centímetro cuadrado a los siete días, y 24, a los veintiocho días. El mortero hecho con una parte en peso de cemento, por tres partes también en peso de arena, a los siete días resistirá a la tracción 11 quilogramos por centímetro cuadrado y 16 quilogramos a los veintiocho. La resistencia al aplastamiento en quilogramos por centímetro cuadrado de la pasta pura será a los siete días, 162 quilogramos, y a los veintiocho, 239. Idem del mortero hecho en las condiciones indicadas, 123 y 196 respectivamente.

Las de los demás cementos incluidos en este pliego:

Densidad específica, 2'96; aparente, 1'11. Residuos no excederán, al pasar por el tamiz de 4.900 mallas del 24 por 100, y por el de 900, del 2'75 por 100.

Resistencia a la tracción en quilogramos en centímetro cuadrado de la pasta pura: a los siete días, 36; a los veintiocho, 44.

Del mortero con tres en peso de arena por una de cemento: a los siete días, 18 quilogramos; a los veintiocho, 21.

Resistencia a la compresión por centímetro cuadrado de la pasta pura: a los siete días, 419; a los veintiocho, 552.

Del mortero de una en peso de cemento por tres en peso de arena: a los siete días, 212; a los veintiocho, 297.

Para comprobar si los cementos o cualquiera de los materiales descritos en este pliego cumplen las condiciones anteriores, el Ayuntamiento se reserva el derecho de tomar muestras de los cementos usados en cada obra, y de ordenar sean analizados a costa del contratista en el Laboratorio de la Escuela de Caminos, Canales y Puertos, en el del Cuerpo de Ingenieros militares, o en el que juzgue más oportuno.

Art. 8.º *Descripción de la marcha general de los trabajos.*—La ejecución de las aceras se hará con gran cuidado, con objeto de que las masas de que se compone no se desmoronen, y el fraguado se haga en buenas condiciones.

Para conseguir estos resultados, se ejecutarán las obras del modo siguiente:

Se empezará por abrir la caja en el terreno o pavimento en que haya de ser colocada la acera.

Dicha caja tendrá una profundidad de 0'13 metros, con objeto de que después de efectuado el regado, que se hará de una manera abundante, si es posible hasta que rebasa el agua los bordes de la caja, y apisonando el terreno de una manera conveniente, quede la referida caja de una profundidad de 0'15 metros, que ha de ser el grueso de la acera.

Constrúyase luego el cimientado de ésta en la forma que más adelante se detalla, y una vez tendida la capa de mortero de que hemos hecho mención en el art. 4.º, se procede a las operaciones del cilindrado y rayado, dándose por terminada la construcción de la obra una vez efectuadas las operaciones finales que se marcan en el art. 12.

Art. 9.º *Modo de hacer el hormigón.*—En artesas perfectamente limpias, se efectuará la mezcla del cemento con la arena.

En dicha mezcla entrarán 250 quilogramos de cemento por cada metro cúbico de arena.

Para efectuar dicha mezcla, se moverá el todo hasta lograr hacer un compuesto perfectamente homogéneo, lo que se habrá conseguido cuando el color de dicha mezcla sea perfectamente uniforme.

Conseguido esto, se echará en la mezcla el agua necesaria para ser amasada, y se trabajará el todo hasta que quede convertido en un líquido espeso, cuidando de que no haya en la artesa más agua de la que en cada momento sea precisa.

Ejecutada esta operación se procederá a echar la piedra partida en proporciones de dos partes en volumen de piedra por una de mortero.

Dicha piedra deberá estar bien mojada, con objeto de que no esté recubierta de polvo alguno, y una vez hecho esto se batirá el todo con celeridad hasta que no haya piedra alguna que no esté perfectamente recubierta por la mezcla.

Podrá admitirse también que el hormigón se haga del modo siguiente: Sobré un tablero bien nivelado y sin juntas, se mezclará el cemento y la arena en proporciones tales, que por cada metro cúbico de arena entren 250 kilos de cemento, removiendo esta primera mezcla con palas, hasta que el conjunto tome un color grisáceo uniforme, que no permitirá distinguir la arena ni el cemento aisladamente.

Después, previamente lavada y limpia la piedra, se echará progresivamente sobre la mezcla anterior, ya efectuada, una cantidad doble en volumen, vertiendo sobre el conjunto toda el agua que se considere necesaria, con regaderas de uso corriente para este objeto, al propio tiempo que se la remueve con palas y rastrillos hasta lograr que toda la piedra quede completamente envuelta por el mortero, y que la masa presente un aspecto homogéneo en todas sus partes con apariencia general de tierra húmeda.

Para que las proporciones de los materiales que componen este hormigón sean lo más exactas posibles, se empleará para las medidas de arena y piedra cajones cuyas aristas interiores sean de 0'50 por 0'40 metros, no admitiéndose para dichas medidas, en ningún caso, las espuelas.

Para comprobar las cantidades de cemento que intervienen en la fábrica, se pesarán los sacos o barricas, vertiéndolas después por completo en la masa, utilizándose para el peso y medida de este material en cantidad inferior a una barrica, básculas o cubiertas de la forma y dimensiones que disponga la Administración.

Art. 10. *Modo de ejecutar el cimientado de la acera.*—El hormigón, formado como anteriormente hemos dicho, se echará sobre la caja y se le someterá a una compresión suave, con objeto de evitar que una percusión demasiado fuerte pueda limpiar la piedra de la mezcla en que ha sido bañada, hasta que la superficie formada con esta masa quede tersa, nivelada y con un espesor de 12 centímetros.

Art. 11. *Modo de hacer el mortero y tender la segunda capa de que se compone la acera.*—Transcurrido como minimum veinticuatro horas después de efectuada la operación de que hemos hecho referencia en el artículo anterior, se procederá a cubrir el cimientado ejecutado con la segunda capa de mortero de tres centímetros de que hicimos mención en el art. 4.º

Esta operación se efectuará en la forma siguiente:

En artesas perfectamente limpias se procederá a mezclar el cemento con la arena.

En esta mezcla entrarán por cada metro cúbico de arena 800 quilogramos de cemento Lafarge o 1.100 de Asland, no permitiendo usar éste más que en el caso de que el costo del primero exceda en más de un 30 por 100 de su precio normal.

Dicha mezcla no quedará terminada hasta que la masa tenga un color uniforme.

Conseguido esto, se echará agua hasta hacer una pasta que presentará cierta dureza, y tendrá un punto especial que el encargado de dirigir las operaciones deberá conocer por experiencia.

Se conseguirá este resultado por medio de un batido hecho

con rodillos de acero u otro medio cualquiera, por operarios acostumbrados a este trabajo.

Llegado este momento, se procederá a tender la pasta obtenida sobre la capa de hormigón ya fraguado, haciendo esta operación con llanas o paletas, y usando reglas o maestras perfectamente hechas, con objeto de que la vertiente de las aguas que habrán de determinar la capa superior, de que hemos hablado en el art. 4.º, presente una superficie plana y uniforme.

Ya tendida la capa de cemento, se dejará fraguar hasta que endurezca lo suficiente para hacer las operaciones que se detallan en el artículo siguiente.

Art. 12. *Cilindrado, rayado, enarenado, riego y operaciones finales.*—Cuando la pasta esté en condiciones de cilindrarse, se procederá a ejecutar esta operación con un cilindro de bronce provisto de aristas, a fin de que se graben en la masa, comprimiendo al propio tiempo ésta y haciendo que se adhiera más íntimamente al hormigón.

El grabado que produce el cilindro tiene por objeto evitar el resbalamiento de los peatones.

Después de esta operación se procederá a la del rayado, que consiste en formar sobre la superficie del pavimento, con reglas o plantillas y con una cuchilla de acero de una forma especial que hienda la pasta por el esfuerzo del operario, cuadros más o menos grandes y dos líneas rectas a todo lo largo de la acera o paseo, para figurar el encintado en el caso de no tenerlo la obra.

Una vez endurecido el pavimento, se cubre con arena limpia, y más tarde, después de levantada ésta, se riega perfectamente, a fin de que el fraguado se haga sin arreatarse, sobre todo si por hacerse la obra en los meses de mayo, septiembre u octubre se dejara sentir el calor, y en todo caso, si por excepción se realizara en los meses de junio, julio y agosto.

Si la obra se hubiera ejecutado en el mes de noviembre y helara ya en dicho mes, se echará sobre ella una capa de arena, que no se retirará sino después de pasados ocho días, o se cubrirá durante la noche con esteras o pajas, con objeto de que el pavimento esté siempre en buenas condiciones, y para que el fraguado se verifique de una manera uniforme.

Estas precauciones se tomarán, en todo caso, si también por excepción las obras se llevaran a cabo en los meses de diciembre, enero o febrero.

Conseguido esto, deberá retirar el contratista todos los detritus sobrantes, hasta conseguir que ningún residuo de la obra quede en la calle, con lo cual se dará por terminada ésta.

CAPÍTULO III

MEDICIÓN DE LAS OBRAS QUE SE EJECUTEN, PRECIOS TIPOS, VALORACIÓN Y ABONO DE LAS MISMAS, COBRANZA DE CALAS Y DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA

Art. 13. *Recepción y medición de las obras ejecutadas.*—Terminada la ejecución de una obra o de la parte de ésta que el Jefe del servicio o facultativo en quien delegue estime debe recibirse, se procederá a su reconocimiento, y caso de que se halle que se ha hecho con arreglo a las condiciones de este pliego, se hará por los respectivos Jefes de servicio o facultativo en quien delegue la medición de ésta.

Tanto al acto de reconocimiento como al de medición, asistirá el contratista o su encargado.

Art. 14. *Precios tipos.*—Por cada metro cuadrado de acera o paso que se instale con arreglo a todas las condiciones que se marcan en este pliego, y con la obligación de conservar la obra en buen estado, según en el mismo se establece, se abonará al contratista el precio de nueve pesetas que se marca en el cuadro que se acompaña al final, formando parte integrante de este pliego, deduciendo la baja o mejora del remate, si la hubiere.

Por cada metro cuadro de cala, tapado en las condiciones indicadas, percibirá la cantidad de 11 pesetas que se indican en el referido cuadro.

En dichas cantidades se hallan ya incluidos el beneficio industrial y de más recargos legales.

Art. 15. *Relaciones valoradas.*—Al final de cada mes se hará por la Dirección facultativa de Vías públicas, una relación valorada de las aceras o pasos de cemento ejecutados por el contratista durante el mismo.

Estas relaciones, que se formarán en vista de las mediciones efectuadas, deberán estar firmadas por los respectivos facultativos de la zona, y el contratista o su representante, llevarán el conforme del Jefe encargado del servicio.

Aplicando al número de metros cuadrados que resulten ejecutados los precios tipos de que habla el artículo anterior, se obtendrá la cantidad que habrá de abonarse en dicho mes al contratista.

Art. 16. *Abono de las obras.*—El importe de los metros cuadrados de obra ejecutados por el contratista durante cada mes, se le acreditará por medio de certificaciones, que expedirá el Jefe encargado del servicio, con el visto bueno del excelentísimo Sr. Alcalde Presidente, a las cuales acompañarán, formando parte de ellas, las relaciones valoradas de que habla el artículo anterior.

Desde la fecha de dichas certificaciones empezará a contarse el plazo de dos meses, a que hace referencia el art. 39 de la instrucción sobre contratación de servicios provinciales y municipales, aprobada por Real decreto de 24 de enero de 1905.

Art. 17. *Cobranza de calas.*—Cuando se practique el tapado de calas por causa del Municipio, particulares, Empresas o Compañías en las obras realizadas por la contrata a que da lugar este pliego, el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación y certificación hechas por la oficina de Vías públicas, abonará al contratista el importe de dichos trabajos, que se evaluarán aplicando al número de unidades de obra ejecutada el precio tipo fijado para cada una de ellas.

Más tarde la oficina de Vías públicas hará la liquidación de lo que corresponda pagar a los particulares, Compañías o Empresas, aplicando a las unidades de obra que por su causa se haya ejecutado, los precios que para cada clase de pavimentos haya acordado el Excmo. Ayuntamiento en sus presupuestos o reglas relativas al tapado de calas; precios que actualmente ha establecido sean el doble de los fijados para costo de la unidad de obra en los respectivos pliegos de condiciones.

Art. 18. *Devolución de la fianza.*—El contratista, después de ejecutadas las obras, recibirá por meses o a la terminación de cada una, el total importe de éstas, pero no retirará la fianza del 10 por 100, que deberá haber depositado como garantía del cumplimiento de su contrato, hasta el momento en que haya concluído su compromiso, esto es, hasta vencidos los dos períodos de construcción y conservación.

Si embargo, si así lo desea, podrá retirar la mitad de ella al final del primer año, relativo a la conservación, previa acta, en la que constará el exacto cumplimiento de la contrata en el año de la conservación a que aquélla haga referencia.

Si al practicar el reconocimiento necesario para poder extender el acta a que se refiere el párrafo anterior, no se encontrara el pavimento, a juicio del Jefe encargado del servicio o facultativo en quien delegue, en las condiciones que marca este pliego, será obligación del contratista su reparación, y mientras esto no se verifique, no se extenderá el acta mencionada en el párrafo anterior, ni, por consiguiente, el Jefe encargado del servicio librará la certificación correspondiente para la devolución de la parte de fianza reclamada.

Si al terminar los dos años, a partir del en que hubiere terminado la contrata, por lo que a construcción hace referencia, no hubiera el contratista retirado cantidad alguna de la fianza, se hará por esta Dirección la recepción total de las obras, y en caso de estar en buen estado de conservación, con arreglo a lo que se dispone en este pliego de condiciones, se le hará al contratista la devolución íntegra de la fianza, mediante el acta y la certificación a que se hace referencia en el párrafo anterior.

Si se le hubiere devuelto la mitad, después del acta de recepción final, deberá devolversele la otra mitad.

Si las obras al hacer dicha recepción no se encontraran en

buen estado, se dará un plazo prudencial al contratista, a fin de que mande practicar los trabajos necesarios para conseguir tal fin.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES DIVERSAS

Art. 19. *Modo de recibir el contratista las órdenes de la Dirección.*—El contratista, por sí o por persona debidamente autorizada por él para representarle, deberá recibir las órdenes que la Dirección facultativa le comunique, bien en su domicilio, que pondrá previamente en conocimiento de la Dirección, o bien en las oficinas de ésta, sujetándose en lo relativo a la forma y modo de llevar los detalles de la notificación y cumplimiento de las órdenes, a las prevenciones que se le hagan al efecto por la Dirección facultativa.

Art. 20. *Replanteo de las obras.*—El replanteo de las obras se hará por el Jefe encargado del servicio o facultativo en quien delegue, cuyo empleado marcará en planta los límites, así como también las alturas y demás puntos de rasante a que habrán de sujetarse.

Una vez efectuada esta operación, el contratista ejecutará todas las maniobras descritas en el art. 8.º, sujetándose para dicha ejecución a las condiciones que ya se hallan marcadas en los artículos octavo al duodécimo inclusive.

Art. 21. *Reconocimiento de materiales.*—Todos los materiales que se empleen en las obras deberán reunir las condiciones que se prescriben en este pliego, y serán reconocidos antes de emplearse por el Jefe encargado del servicio o facultativo en quien delegue, el cual desechará los que no reúnan esas condiciones, y tendrá derecho a ordenar se hagan los análisis a que hace referencia el art. 7.º, teniendo el contratista obligación de retirarlos de la vía pública antes de las veinticuatro horas.

Si no lo hiciese así, pagará por ocupación de ella a razón de 10 pesetas diarias por metro cúbico, y si a los tres días de recibida la orden no lo hubiese retirado, se entenderá que renuncia el material a favor del Municipio, quien podrá desde luego disponer de él como tenga por conveniente.

Si a pesar de los reconocimientos que se mencionan en este artículo, al recibir la obra una vez terminada, no se encontrara ésta en las condiciones debidas, ya por no haber usado constantemente los materiales reconocidos, ya por haberse ejecutado mal las operaciones o por otras causas, el contratista no tendrá derecho a reclamación alguna, fundada en que los materiales fueron reconocidos previamente, ni en otros extremos, aunque la obra no se reciba o se reciba aplicándola el art. 27.º del de condiciones generales para la contratación de obras públicas aprobado por Real decreto de 13 de marzo de 1903, pues todos los trabajos que efectúe el contratista se efectuarán bajo la responsabilidad y a riesgo y ventura del mismo.

Art. 22. *Deberes del contratista durante la construcción y conservación de las obras.*—Durante los cuatro años que comprenden los dos períodos, el de construcción y conservación de las aceras y pasos a que se refiere este pliego de condiciones, el contratista vendrá obligado a hacer en los dos primeros años las obras nuevas que se le ordenen, y las que sean necesarias durante los cuatro para dejar en buen estado el pavimento de cemento que haya construido, levantado con motivo de apertura de calas o excavaciones para el arreglo o instalación de cañerías, ramales o albañales, canalizaciones de gas, luz eléctrica, etc., o para otros trabajos que por cualquier causa hayan de practicarse en el subsuelo, mediante el abono de la cantidad fijada en este pliego de condiciones, por cuya cantidad el contratista efectuará cuantas obras sean necesarias, para dejar el pavimento en perfecto estado de vialidad.

Tanto al ejecutar obras nuevas como al efectuar las de conservación y reconstrucción del pavimento que haya levantado por los motivos indicados, se sujetará a todas las prescripciones que en este pliego se consignan.

Durante dicho período de cuatro años, el contratista estará obligado a mantener en buen estado de conservación las aceras o

pasos que haya ejecutado, reparando cuantos desperfectos cause el uso, sin derecho a retribución alguna.

Art. 23. *Precauciones con que se efectuarán los trabajos.*—Al efectuarse los trabajos de todas clases, se procurará causar el menor entorpecimiento a la circulación, y las menores molestias posibles a los transeuntes y vecinos, dentro de lo que sea compatible con la buena marcha de los trabajos, debiendo ser en este punto obedecidas las órdenes que las Autoridades o la Dirección facultativa comuniquen al contratista.

Art. 24. *Plazos en que deberán realizarse las obras.*—Siempre que por la Dirección facultativa se comunique al contratista la orden de ejecución de alguna obra de nueva construcción, de aquéllas a que hace referencia este pliego, deberá dar principio a los trabajos dentro de los diez días después de recibida dicha orden, y los continuará hasta su terminación, teniendo derecho a exigirle que cada día, y en cada obra de nueva construcción que esté llevando a cabo, ejecute como mínimo 50 metros cuadrados.

En las obras de tapado de calas y de reparación que hayan de hacerse, verificará al día los mismos 50 metros cuadrados como mínimo que se marca para la obra nueva, debiendo comenzar la ejecución de las primeras inmediatamente después de realizados los trabajos que las motivaron, y las segundas, que verificará también, sin excitación de ningún género, antes de veinticuatro horas, cuando, por no haberlas hecho, sea requerido para ello.

Art. 25. *Forma en que han de quedar las aceras o pasos.*—Terminadas las obras, deberán aparecer éstas formando un todo compacto y homogéneo, sin huecos, grietas ni ampollas y con la dureza que caracteriza a las buenas obras de esta clase.

Art. 26. *Multas en que incurre el contratista al no empezar o terminar las obras en el plazo marcado.*—Si el contratista retrasase el principio de la ejecución de los trabajos más tiempo del señalado en el art. 24 de este pliego de condiciones, incurrirá en una multa de 50 pesetas por cada día de retraso, que le será impuesta por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

Transcurridos quince días en este estado, se duplicará la multa, que será de 100 pesetas diarias por espacio de otros quince días.

Si al finalizar este plazo no hubiera dado el cumplimiento debido, el Excmo. Ayuntamiento, a tenor de lo que prescribe el artículo 34 de la Instrucción para contratación de servicios provinciales y municipales, aprobado por Real decreto de 24 de enero de 1905, podrá rescindir el contrato con los efectos marcados en el art. 35 de dicha Instrucción.

Las mismas multas que por la tardanza en dar principio a las obras, podrán ser impuestas al contratista si no se atuviera a los plazos marcados en dicho art. 24 para su terminación.

Art. 27. *Modo de hacer efectivas las multas, reposición de la fianza y casos de rescisión.*—Las multas que puedan imponerse al contratista con arreglo al artículo anterior, se harán efectivas de la fianza prestada por el mismo como garantía del cumplimiento de su contrato, y caso preciso, de sus bienes, en la forma que establece el art. 36 de la citada Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales.

El contratista deberá completar la fianza que tenga en depósito siempre que se extraiga una parte de ella para hacer efectivas las multas que se le hubieren impuesto.

Si a los diez días de haber sido requerido para que complete la fianza no lo hubiere hecho, el Excmo. Ayuntamiento podrá declarar rescindido el contrato, según lo prevenido en el art. 37 de dicha Instrucción, con todos los efectos marcados en el art. 24 de la misma.

Art. 28. *Casos en que se puede acordar la suspensión de la obra.*—El Jefe del servicio podrá suspender la ejecución de la obra cuando por las grandes lluvias el tiempo en que se verifique no sea a propósito para llevarla a cabo, cuando los materiales no reúnan las condiciones exigidas, o los trabajos no satisfagan a las generales de buena construcción y a todas las demás establecidas en este pliego.

Art. 29. *Gastos que corresponden exclusivamente al contratista.*—Será de cuenta del contratista el pago de materiales, ope-

rarios, transportes y demás medios y elementos que sean necesarios para la ejecución de todas las operaciones detalladas en este pliego, y para las que sean preciso efectuar para la conservación en buenas condiciones de todas las obras llevadas a cabo.

Son asimismo del contratista los gastos de transporte al vertedero de las tierras procedentes de la apertura de caja, si ésta se hubiera efectuado en terreno natural, o de los materiales resultantes de ella al sitio que se le designe, si se hubiera abierto en terreno ya pavimentado.

Asimismo por su cuenta deberá transportar al vertedero todos los detritus resultantes de las obras.

Son también de cuenta del contratista los gastos que se detallan en los párrafos que van a continuación:

La compra, reparación y reposición de las herramientas, útiles y demás enseres que sean necesarios para la ejecución y conservación de las obras.

Los tablones, cuerdas, listones, plantillas maestras, reglas y demás medios auxiliares de construcción, cuyo material retirará de la vía pública tan pronto como no fuese necesario.

El pago de guardas y colocación de luces en cumplimiento de lo dispuesto por las Ordenanzas municipales.

El abono de daños y perjuicios que ocasione en la propiedad particular o comunal por la mala dirección de las obras o por cualquier otra causa.

El agua que necesite el contratista, tanto para la construcción como para los trabajos de conservación, se facilitará por el Municipio donde hubiere bocas de riego, debiéndola tomar de ellas el contratista.

Art. 30. *Obligaciones de los empleados del contratista para con la Administración.*—Tanto los dependientes y empleados, como los demás operarios del contratista, guardarán el respeto y consideración debidos al Excmo. Sr. Alcalde Presidente y señores Concejales, así como también al Ingeniero Director y demás funcionarios que hagan sus veces, atendiendo y dando cumplimiento a cuantas observaciones relativas al servicio se le hicieren.

El Excmo. Sr. Alcalde e Ingeniero Director podrán exigir del contratista que despida de los trabajos a aquellos de sus dependientes u operarios que cometan faltas de subordinación y respeto, o promuevan riñas, escándalos o altercados en las obras.

Art. 31. *Casos en que no tiene el contratista derecho a indemnización o aumento de precios.*—El contratista no tendrá derecho, bajo pretexto de error u omisión, a reclamar aumento de los precios por él admitidos, ni se le indemnizará en todo ni en parte de las pérdidas, averías o perjuicios ocasionados por la negligencia, en previsión, falta de celo o medios, cálculos equivocados, erradas operaciones, falsas maniobras, etc., etc., pues bajo todos conceptos este contrato se hace a riesgo y ventura del contratista.

Art. 32. *Modo de ejecutar las obras empezadas por el contratista y que no cumplan con lo que se dispone en este pliego de condiciones.*—Queda facultado el Excmo. Ayuntamiento para terminar a costa y riesgo del contratista todas las obras de construcción y conservación de pavimentos a que se refiere esta contrata, bien por administración o por medio de nuevas subastas, en el caso de que el contratista no lo efectuase con arreglo a estas condiciones y dentro de los plazos y prórrogas justificados que por dicha Corporación se le concedieran.

Art. 33. *Baja o mejora en el remate.*—La baja o mejora que se haga en el remate será de un tanto por ciento fijo, que se aplicará a todos y cada uno de los precios tipos consignados en el cuadro adjunto.

Por tanto, las proposiciones que se presenten en el acto de la subasta, que deberán estar redactadas con arreglo al modelo que se acompaña al pliego de condiciones económico-administrativas, deberá decirse en la parte de dicho modelo destinada a hacer la proposición lo siguiente a la letra.

Si no se hiciese baja «por los precios tipos», y si se hiciese «con la rebaja de tanto por ciento (en letra) en los precios tipos», desechándose en el acto toda proposición que no esté redactada exactamente en esta forma.

Art. 34. *Condiciones que sin perjuicio de las consignadas habrán de regir en esta contrata.*—Sin perjuicio de cuanto queda estipulado en estas condiciones, regirán también las económico administrativas que se dicten para este contrato, las que establece la tantas veces citada Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales aprobado por Real decreto de 24 de enero de 1905, y el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de marzo de 1903.

Art. 35. *Prórroga de la contrata.*—Si a la terminación de la presente contrata no se hubieren realizado las dos subastas a que hace referencia el art. 8.º de dicha Instrucción, para la contratación de servicios provinciales y municipales, tantas veces citada, se considerará esta prorrogada, sin que por ello tenga derecho el contratista a hacer reclamación alguna, hasta que, realizadas dichas dos subastas en los plazos que prescribe su art. 29, sin que en ninguna de ellas hubiere rematante, pueda la Corporación municipal contratar el servicio sin necesidad de subasta ni concurso, a tenor de lo que prescribe el apartado 5.º del art. 41 de la misma.

Art. 36. *Obligación en que se halla el contratista de cumplir todas las prescripciones para la buena construcción y conservación.*—Queda obligado el contratista a hacer, en general, todo cuanto fuere necesario para la buena construcción y conservación de las obras de esta contrata, aun cuando no estuviese textualmente expresado en estas condiciones, siempre que, sin separarse de su espíritu y recta interpretación, se lo ordenase por escrito la Dirección facultativa de las mismas.

Art. 37. *Contrato de trabajo entre el rematante y sus obreros.* Entre el contratista y sus obreros debe mediar un contrato, en el que habrá de quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal, así como también que todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de este contrato se someterán a la Comisión de Reformas Sociales que funcionará como árbitro, presidida por la Autoridad gubernativa, contra cuyos laudos podrán realizarse los recursos que establece la ley de Enjuiciamiento civil.

PRECIOS TIPOS

Dimensiones de las obras.

	Pesetas.
Por cada metro cuadrado que se construya de acera o paso, con arreglo a las condiciones marcadas en este pliego en sus capítulos III y IV, nueve pesetas.	9
Por cada metro cuadrado que se reconstruya de acera o paso por motivo de calas, zanjas, hundimientos, etcétera, con arreglo a las condiciones marcadas en los referidos capítulos, once pesetas.	11

A estos precios se aplicará la baja o mejora en el remate, si la hubiere.

Madrid, 15 de abril de 1916.—El Ingeniero Director, P. Núñez Granés.

ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el art. 18 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 6 de junio de 1917, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. Alcalde o del Teniente o Concejal en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro Sr. Concejal designado por el Ayuntamiento, y uno de los Notarios del Ilustre Colegio de esta capital.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas) durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.ª El precio tipo para esta subasta será el determinado en el

artículo 14 de las condiciones facultativas, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en el presupuesto municipal.

4.^a Los licitadores que concurran a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal, la fianza provisional de 3.000 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe anual de la misma; pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el art. 13 de la misma Instrucción

5.^a Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar y durante las horas de diez a dos, y en la forma y modo que se expresa en el artículo 18 del Real decreto de 24 de enero de 1905.

6.^a El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate; pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el art. 25 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

7.^a El licitador, a cuyo favor quede el remate, se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos la cantidad de 6.000 pesetas para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico o en los valores o signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquéllas.

8.^a Si el rematante no prestase la fianza definitiva, o no corriera al otorgamiento de la escritura, o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del art. 24 de la repetida Instrucción.

9.^a El hecho de presentar una proposición para la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el art. 34 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

12. El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia al fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

13. El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Excmo. Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

14. Todo licitador que concurriese a la subasta en representa-

ción de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente y a su costa, bastantado por cualquiera de los Letrados consistoriales.

15. Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 11.^a, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente, y si a cualquiera de aquéllos faltase el todo o parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse a satisfacerlo hasta tanto que lo verifique o se le descuenta el importe de la falta de la fianza provisional o de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

16. Terminado el contrato, y previa certificación del Ingeniero Director de Vías públicas, visada por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

17. El rematante queda obligado a realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra, en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

18. El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del art. 2.^o de dicha ley.

Igualmente quedará sujeto este contrato al reglamento para la ejecución de la misma ley, aprobado por Real decreto de 23 de febrero de 1908, con las adiciones de 25 de julio de 1908 y 12 de marzo de 1909, y especialmente en cuanto afecte a lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17, que a continuación se insertan del expresado reglamento:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

»Art. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y valorarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

»Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

»Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrar-

los, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional».

Madrid, 26 de abril de 1917. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Diligencia.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, y no se ha presentado contra ella reclamación alguna.

Madrid, 26 de abril de 1917.—El Oficial del Negociado, *Francisco Díaz Villar.*—V.º B.º, El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de construcción de aceras de cemento.*)

D....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta, en pública licitación, para contratar la construcción de aceras continuas y pasos de cemento y conservación de las mismas en las vías públicas de esta capital, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia en los días..... y..... de....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra —en los precios tipos).

Madrid, de de 191.....

(Firma del proponente).

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de abril de 1917. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración.

DÍA de la subasta.	OBJETO DE LA CONTRATA	PESETAS
SUBASTAS		
Mayo. 29	Obras de reparación de las cubiertas de las Escuelas de Aguirre.—Importe	15.270'25
25	Suministro de carbón con destino a la Institución municipal de Puericultura durante el corriente año (segunda subasta).—Importe calculado.....	10.044
29	Suministro de paños y forros con destino a la confección de uniformes al personal subalterno (segunda subasta).—Importe.	6.048
30	Suministro de 54 uniformes de paño para los guardias municipales asignados a las estaciones y mercados y a la ronda de la Visita.—Importe.	3.926'34
31	Suministro de carne, tocino y garbanzos para las Casas de Socorro, hasta 31 de diciembre de 1918.—Importe anual.....	21.300
Junio. 1	Suministro de placas de cinc para los carros de transporte, hasta 31 de diciembre de 1922. — Importe anual calculado	3.900
2	Recogida y venta de las hierbas que resulten de la siega de las praderas del Parque del Oeste, hasta 31 de diciembre de 1919. — Importe anual.	7.231'38
6	Construcción y conservación de aceras continuas y pasos de cemento en las vías públicas de la capital, por dos años.—Importe anual calculado.	60.000
14	Conducción de cajas portabiberones desde la Institución municipal de Puericultura a sus sucursales, hasta 31 de diciembre de 1918 (segunda subasta).—Importe anual	8.760
15	Suministro de botellas de vidrio, tapones de porcelana y arandelas de goma a la Institución municipal de Puericultura, hasta 31 de diciembre de 1918 (segunda subasta).—Importe anual.....	12.210

DÍA de la subasta.	OBJETO DE LA CONTRATA	PESETAS
Junio. 16	Suministro de pan al primer departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, Depósito de mendigos, Asilos de la noche y Casas de Socorro durante el año 1917.—Importe anual calculado.	92.120
19	Suministro de menestra, utensilio y pan para los acogidos en la Escuela-albergue de niños abandonados, sita en Alcalá de Henares, hasta 31 de diciembre de 1919 (segunda subasta).—Importe anual calculado.	37.315
20	Suministro de menestra, utensilio y pan para los acogidos en el segundo departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, hasta 31 de diciembre de 1919 (segunda subasta).—Importe anual.	27.986
Para reclamaciones durante diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca el correspondiente anuncio en el <i>Boletín oficial</i> , y terminarán en la fecha que al margen se expresa:		
Mayo. 25	Adquisición de 74 uniformes de paño para los guardias municipales asignados a la ronda del Excmo. Ayuntamiento y a la sección de carruajes.—Importe.	10.175
26	Suministro de 125 pares de botas para el personal del Cuerpo de Bomberos.	
28	Adquisición de 200 guerreras de paño y otras 200 de tela azul con destino al personal del Cuerpo de Bomberos.	
CONCURSO		
Junio. 6	Concurso libre para la presentación de modelos de placas rotuladoras de calles con destino a las vías públicas de Madrid.—Plazo para las proposiciones, sesenta días, a contar desde el siguiente al en que se publique el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> .	

CEMENTERIOS

Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales desde el 7 al 13 de mayo de 1917.

AUTORIZACIONES	San Justo.	San Lorenzo.....	Santa María.....	San Isidro.....	Total de autorizaciones.....	IMPORTE
						Pesetas.
De 33 pesetas.....	3	4	7	»	14	462
De 44 pesetas.....	1	5	2	»	8	352
De 50 ídem	2	1	1	3	7	350
De 110 ídem	2	»	»	»	2	220
De 165 ídem	»	»	»	2	2	330
<i>Suma.....</i>	8	10	10	5	33	1 714
<i>Autorizaciones por enterramiento de cadáveres o restos procedentes de fuera de la capital o por traslado de uno a otro cementerio, o bien dentro de los mismos.</i>						
De 33 pesetas.....	»	1	»	»	1	33
De 50 ídem.....	»	»	»	2	2	100
TOTALES	8	11	10	7	36	1 847

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 3.º (Policía urbana).

D. Enrique del Séjio, San Felipe Neri, 4, comisionista de máquinas de escribir.

Doña Luisa Ibarri, Huertas, 15 y 17, comestibles.
 D. Joaquín Almeida, Príncipe, 28, entresuelo, peluquería.
 D. Leoncio Hernández, Madera Baja, 22, venta de retales.
 Doña Carmen Monfort, Esgrima, 10, barbería.
 D. Manuel Gómez, Magdalena, 18, despacho de leche.
 D. Juan López, Colegiata, 2 y 4, despacho de pan.
 D. Pedro López, Santiago, 18, despacho de pan y bollos.
 D. José Hermida, Orellana, 14, entresuelo derecha, corsetería.
 D. Manuel Sanz, Torrecilla del Leal, 7, huevería.
 D. Jorge Cartier, Cruz, 23, plantas y flores.
 Compañía del Gas, Barbieri, 20, central de avisos.
 D. Tomás Rodríguez, Fomento, 38, despacho de leche.
 D. Victor Cobo, Mesonero Romanos, 18, despacho de leche.
 D. Blas Sedano, Flor Baja, 16, principal, taller de carpintería.
 D. Cipriano Macarro, Antonio López, 58, comestibles.
 Doña Fernanda Prieto, Segovia, 51, despacho de leche.
 D. Luis Romero, San Bernardo, 4 y 6, sastrería en géneros del país.
 Sociedad anónima «Prieto», Atocha, 115, instrumental médico.
 D. Jorge Cartier, Serrano, 50, flores y plantas
 D. Romeo y Sanz, Galileo, 34, taller de construcción de órganos y armoniums.
 D. Pedro Pérez, Caravaca, 6, venta de carnes y embutidos.
 D. Fernando de Blas, Goya, 13, construcción de artículos de viaje.
 Doña María de la Villa, Santa Isabel, 3, frutería y verdulería.
 Sres. Corcho e Hijos, Recoletos, 3, instalar pequeña fragua portátil.
 Sres. Vidaurreta y Compañía, Sociedad en comandita, Atocha, 151, maquinaria.
 Sres. Cifuentes y Campoamor, Hortaleza, 9, confección de flores artificiales.
 Doña Ramona Martín, Tribulete, 13, café económico.
 D. Pascual Yuste, Bailén, 49, despacho de pan y bollos.
 D. Román Toribio, Ayala, 72, taller de fontanero.
 D. Francisco García, Valverde, 12, taller de planchado de trajes.
 D. Ricardo Larrañaga, Carmen, 6 y 8 segundo, comisionista.
 D. Isidro Rodríguez, Abada, 22, fabricación de corchos.
 D. Alberto Guerrero, Mira el Sol, 18, taberna.
 D. Francisco García, Ventura de la Vega, 10, primero, casa de huéspedes.
 D. Miguel Herrera, Santa María de la Cabeza, 47, barbería.
 D. Evaristo Sanz, Atocha, 33, muebles de lujo.
 D. Emilio Bolonio, Embajadores, 23, despacho de leche.
 D. Claudio González, Embajadores, 23, mercería.
 D. Mariano de la Torre, Reyes, 13, taberna.
 D. Rafael García, Claudio Coello, 24, despacho de pan y bollos.
 D. Miguel Cubo, Silva, 46, despacho de bollos y huevos.
 Doña Teresa Arias, Trafalgar, 30, cacharrería y verdulería.
 D. Rafael de los Casares, Santa Bárbara, 8 y 10, agua de seltz y bebidas gaseosas.
 D. Pío Grande, camino alto de San Isidro, vinos.
 D. Felipe García, Tirso de Molina, 9, despacho de leche.
 D. Sotero Díaz, San Bartolomé, 10, casa de comidas.
 D. Mariano Sancho, Recoletos, 1, exposición de automóviles.
 D. Constancio de Lama, San Isidro, 11, comestibles.
 D. Victoriano Giménez, Oso, 9, frutería, verdulería y cacharrería.
 Mr. Jeanne Cassiede, paseo de Recoletos, 21 entresuelo, taller de modista de vestidos.
 Sr. Estévez y Jodra, Príncipe, 7, instrumentos de Física y Matemáticas.
 D. Hilario Elena, Marqués de Toca, 16, despacho al por menor de cal, teja, etc.
 D. Joaquín Ripoll, Leganitos, 18 y 20, hojalatería.
 D. Valeriano García, Juanelo, 22, taller de platero compositor.
 Cooperativa del Ministerio de la Guerra, San Mateo, 28, ultramarinos.
 D. Eugenio Gutiérrez, Castelló, 2, frutería y verdulería.

D. Pablo Pérez, Sombrerete, 10, taberna.
 D. José Rodríguez, Fuentes, 3, agencia de ferrocarriles.
 D. Gumersindo Tejedor, mercado de San Miguel, cajón 39, frutería y verdulería.
 D. Martín de la Calle, Ayala, 43, frutería y huevería.
 D. Antonio Delgado, paseo de las Acacias, 2, herrero-cerrajero a mano.
 D. Saturnino Clavel, Hermosilla, 57, barbería.
 D. Francisco Díaz, General Ricardos, 44, despacho de leche.
 D. Pedro López, General Ricardos, 3, despacho de leche.
 D. Pedro Díaz, Alberto Aguilera, 64 (solar), cervecería.
 D. Félix Vargas, Valverde, 6, vinos y licores.
 D. Pedro Rosendo, Recaredo, 3, taller de decorador.
 D. Pedro Aroca, camino de la Dehesa de la Villa, 15, café tupi.
 D. Mateo Rivero, paseo Blanco, 107, ebanistería.

Por el Negociado 4.º (Obras).

Ascensor: Recoletos, 2 duplicado.
 Construcción: Olivar, 44; paseo de Extremadura, 250; Castillo, 27 y Zamora, 4.
 Ampliación: Margaritas, 30; Jaén, 12; Topete, 21 y Castillo, 16.
 Reformas: Santa Isabel, 36; Juanelo, 20; Duque de Liria, 1 y Cruz, 11.
 Revocos: Mira el Río Alta, 7; Tutor, 38; San Vicente, 22; Mayor, 86 duplicado; Barquillo, 8 duplicado y Malcampo, 11.

Por el Negociado 6.º (Ensanche).

Construcción de fincas: Ferrocarril, 17 provisional y Alcántara, 9 y 11.
 Paso de carros: Blasco de Garay, 32.
 Alquiler: Peñuelas, 9 y 11.
 Obras de reparación: Conde de Aranda, 16.

Por la Dirección de Fontanería Alcantarillas.

Acometidas a la alcantarilla general, 10.
 Limpieza y reparación de atarjeas, 11.
 Total, 21.

BIBLIOTECA MUNICIPAL

Se han recibido los libros que a continuación se expresan:

De varios particulares:
 Danero de Ramayón (Emilia).—¡Viva España! Composición poética.—Gibraltar, 1898.
 Diez canciones españolas de los siglos XV y XVI, traducidas y transcritas para piano y canto por el P. Luis Villalba.—Madrid, s. a.
Época (La).—Año 1916.—Madrid, 1916.
 Foronda y Aguilera (Manuel de).—Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia en su recepción pública, y contestación del Sr. Conde de Cedillo.—Tema: Carlos V, como hombre, no como Emperador ni como Rey.—Madrid, 1916.
 Gordón Ordax (Félix).—Apuntes para una Psicofisiología de los animales domésticos.—León, 1916.
Imparcial (El).—Año 1916.—Madrid, 1916.
 Los Previsores del Porvenir.—El Consejo de Administración a los asociados todos y a la parcialidad de unos pocos.—Madrid, 1916.
 Marquina (Eduardo).—La Misa Azul.—Madrid, 1916.
 Molero Rojas (José).—Romancero del Gran Capitán.—Madrid, 1915.
Monitor de Obras Públicas.—Revista general de subastas y concursos, carreteras, caminos, etc. Año 1916.—Madrid, 1916.
Mundo Taquígráfico (El).—Revista mensual. Año 1916.—Madrid, 1916.
 Navarrete (Adolfo).—El Problema Marítimo de España.—Madrid, 1917.
País (El).—Año 1916.—Madrid, 1916.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Relación nominal de bajas y altas ocurridas en el personal desde el 13 al 19 de mayo de 1917, con arreglo a lo dispuesto en la base 7.ª del vigente presupuesto del Interior.

BAJAS

RAMO	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí.....	Auxiliar.....	Isidoro de Gabriel González.
Vías públicas.....	Peón fijo.....	José López Santiago.

ALTAS

RAMO	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Parques y Jardines.....	Peón.....	Agustín Martín Sanz.
Idem.....	Idem.....	José Rodríguez Rodríguez.
Idem.....	Jardinero de tercera.....	Jesús Romero García.
Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio.....	Auxiliar.....	Isidoro de Gabriel González.

CONTADURIA

Cotización en Bolsa de los valores municipales en los días del 12 al 18 de mayo de 1917.

	Anterior.	Día 12.	Día 14.	Día 15.	Día 16.	Día 17.	Día 18.
Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas al 3 por 100.....	72'25	»	72'25	»	»	»	»
Resultas.—Obligaciones de 500 pesetas al 4 por 100	92'50	93 y 92'75	92'75	»	»	»	92'75
Expropiaciones en el Interior.—Obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100.....	93	»	»	»	»	»	»
Cédulas para la construcción de la Necrópolis, de 500 pesetas al 4 por 100	»	»	»	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas y Obras.—Obligaciones de 500 pesetas al 4 1/2 por 100.....	86	»	86	»	»	»	»
Cédulas de expropiaciones del Ensanche, de 500 pesetas al 4 1/2 por 100.....	95	»	»	»	»	»	»
Idem id.—Emisión de 1915.....	92'75	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100	90	»	90	»	»	»	90

ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1917.

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos. — Pesetas.	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 13 de mayo de 1917.	Del 14 al 20 de mayo de 1917.	Total de ingresos hasta el 20 de mayo de 1917.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º—Contribuciones y recargos.....	5.750.000	1.328.322'47	»	1.328.322'47
2.º—Venta de terrenos	133.838'55	3.227'36	»	3.227'36
3.º—Subvención del Ayuntamiento.....	2.000	1.000	»	1.000
4.º—Resultas.	920.110'82	1.851.910'25	»	1.851.910'25
5.º—Imprevistos y eventuales.....	»	647'30	»	447'30
6.º—Reintegros.....	36.250	18.395'12	»	18.395'12
	6.842.199'37	3.203.502'50	»	3.203.502'50
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.	»	472.700'67	»	472.700'67
<i>Total de ingresos formalizados.....</i>	<i>6.842.199'37</i>	<i>3.676.203'17</i>	<i>»</i>	<i>3.676.203'17</i>

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados. — Pesetas.	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 13 de mayo de 1917. — Pesetas.	Del 14 al 20 de mayo de 1917. — Pesetas.	Total de pagos hasta el 20 de mayo de 1917. — Pesetas.
1.º—Gastos del Ayuntamiento	299.700	110.515'34	»	110.515'34
2.º—Policía de seguridad.....	149.902	54.626'07	»	54.626'07
3.º—Policía urbana.....	231.137'32	64.842'54	»	64.842'54
4.º—Obras públicas.....	3.398.149'59	2.386.468'09	54.346'88	2.440.814'97
5.º—Cargas.....	1.820.900'34	344.135'93	21.866'91	366.002'84
6.º—Imprevistos.....	20.112'50	112'50	»	112'50
	5.919.901'75	2.960.700'47	76.213'79	3.036.914'26
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	»	»	»
<i>Total de pagos formalizados.....</i>	<i>5.919.901'75</i>	<i>2.960.700'47</i>	<i>76.213'79</i>	<i>3.036.914'26</i>

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	3.203.502'50	
Idem devueltos.....	»	
Idem líquidos.....	»	3.203.502'50
Pagos ejecutados.....	3.036.914'26	
Idem reintegrados.....	472.700'67	
Idem líquidos.....	»	2.564.213'59
<i>Existencia en Tesorería.....</i>		<i>639.288'91</i>

INTERIOR

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1917.

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos. — Pesetas.	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 12 de mayo de 1917. — Pesetas.	Del 13 al 19 de mayo de 1917. — Pesetas.	Total de ingresos hasta el 19 de mayo de 1917. — Pesetas.
1.º—Propios.....	85.838'72	48.850'11	»	48.850'11
2.º—Montes.....	16.307'50	273'75	»	273'75
3.º—Impuestos.....	6.825.389'07	2.123.672'81	125.874'50	2.249.547'31
4.º—Beneficencia.....	22.386'62	8.827'94	46'05	8.873'99
5.º—Instrucción pública.....	2.500	1.312'50	»	1.312'50
6.º—Corrección pública.....	1.203'60	202'92	»	202'92
7.º—Extraordinarios.....	346.446'56	10.263'53	17	10.280'53
8.º—Resultas.....	»	1.636.394'59	»	1.636.394'59
9.º—Recursos legales para cubrir el déficit.....	24.029.104'11	7.524.412'62	351.673'68	7.876.086'30
10.º—Reintegros.....	1.394.000	68.405'61	4.480'86	72.886'47
	32.783.176'16	11.422.616'38	482.092'09	11.904.708'47
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	»	196.276'72	»	196.276'72
<i>Total de ingresos formalizados.....</i>	<i>32.783.176'16</i>	<i>11.618.893'10</i>	<i>482.092'09</i>	<i>12.100.985'79</i>

PAGOS

CAPITULOS	CRÉDITOS autorizados. — — Pesetas.	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 12 de mayo de 1917. — — Pesetas.	Del 13 al 19 de mayo de 1917. — — Pesetas.	Total de pagos hasta el 19 de mayo de 1917. — — Pesetas.
1.º—Gastos del Ayuntamiento	2.152.055'75	755.526'75	17.940'25	773.467
2.º—Policía de seguridad.....	1.925.269'12	645.300'57	821'99	646.122'56
3.º—Policía urbana y rural.....	4.802.729'75	1.834.562'68	42.631'95	1.877.194'63
4.º—Instrucción pública.....	2.290.545'48	624.514'90	21.693'61	646.208'51
5.º—Beneficencia.....	2.394.335'50	797.409'74	44.112'04	841.521'78
6.º—Obras públicas	4.064.341'25	1.448.578'71	44.676'91	1.493.255'62
7.º—Corrección pública.....	283.648'09	97.148'09	5.900	103.048'09
8.º—Montes.....	»	»	»	»
9.º—Cargas.....	14.164.116'14	4.209.763'96	65.711'75	4.275.475'71
10.º—Obras de nueva construcción	606.135'08	178.043'46	467	178.510'46
11.º—Imprevistos.....	100.000	13.326'58	»	13.326'58
12.º—Resultas.....	»	»	»	»
Pagos por devoluciones de ingresos.....	32.783.176'16	10.604.175'44	243.955'50	10.848.130'94
	»	11.579'35	4.059'53	15.638'88
<i>Total de pagos formalizados.....</i>	<i>32.783.176'16</i>	<i>10.615.754'79</i>	<i>248.015'03</i>	<i>10.863.769'82</i>

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	11.904.708'47	11.889.069'59
Idem devueltos.....	15.638'88	
Idem líquidos.....	»	
Pagos ejecutados.....	10.848.130'94	10.651.854'22
Idem reintegrados	196.276'72	
Idem líquidos	»	
<i>Existencia en Tesorería.....</i>		<i>1.237.215'37</i>

Madrid, 20 de mayo de 1917.—El contador, *Rafael Salaya*.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES, RENTAS Y ARBITRIOS

ANUNCIO

Terminada la matrícula del arbitrio sobre los perros, correspondiente al presente año, queda expuesta al público durante quince días, a partir de la fecha del presente anuncio, en la Administración de Propiedades, sita en la plaza de la Villa, núm. 4, y horas de nueve a doce, a fin de que pueda examinarse por los contribuyentes y formular las reclamaciones que procedan.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro a domicilio durante los días del 6 al 30 de junio próximo venidero.

Madrid, 21 de mayo de 1917.—El Administrador, *Manuel C. y Mañas*.

OBRAS MUNICIPALES

VÍAS PÚBLICAS

Obras en ejecución durante los días del 10 al 16 de mayo de 1917.

Aceras.

Plaza del Conde de Barajas, paseo de San Vicente, plaza de Santa Bárbara, plaza de Antón Martín, Argumosa, Atocha, Silva, Preciados, Paloma, San Roque, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Empedrados.

Pacífico, Valencia, Beneficencia, San Germán, O'Donnell, Montera, Ruiz Perelló, Almansa, Castilla, ronda de Vallecas, glorieta de Ruiz Giménez, plaza de las Comendadoras, San Millán, paseo de las Yeserías, Almendro, ronda de Segovia, Dos de Mayo, Portillo, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Caminos.

Los camineros cuidando de sus respectivos trozos en las calles afirmadas.

Máquinas.

Su conservación.

Talleres.

En el de carpintería.—Arreglo de carretillas y carros de mano, astilado de herramientas.

En el de cerrajería.—Calzado, aguzado y arreglo de herramientas, reparación de cilindros compresores.

El de pintura.—En varias dependencias municipales.

En el de vidriería.—Varios arreglos.

Madrid, 19 de mayo de 1917.—El Ingeniero primero encargado del servicio, *J. Alderete*.

Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 10 al 16 de mayo de 1917.

Interior.

Presupuestos, 2; permisos especiales de la Compañía del gas, 44; instancias registradas e informadas solicitando licencia para

apertura de calas, 13; asuntos tramitados, 60; oficios para recepción de materiales, 14; listas de jornales, 10; importe de los jornales satisfechos en la semana anterior, 16.435'75 pesetas; bajas temporales por enfermedad, 9.

Ensanche.

Asuntos despachados, 26; citaciones para recepción de materiales, 17; presupuestos remitidos, 12; expedientes informados, 6; partes diarios de calas, 7; listas de jornales, 2; importe de los jornales, 12.752'50 pesetas.

Madrid, 18 de mayo de 1917.—El Ingeniero director, *P. Núñez Granés*.

Obras en ejecución correspondientes a la contrata general de pavimentación durante los días del 10 al 16 de mayo de 1917.

Pavimentos pétreos.

Piamonte (replanteo), plaza de Santa Bárbara y Prado.

Pavimentos continuos.

Diego de León, Rosales y Alfonso XII.

Madrid, 18 de mayo de 1917.—El Ingeniero encargado de las obras, *Rogelio Sol*.

ENSANCHE

Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante la semana del 10 al 16 de mayo de 1917.

Aceras.

Conservación: Blasco de Garay, glorieta de Quevedo, Foso del Ensanche, Fernando el Católico, Eloy Gonzalo, Núñez de Balboa, en la segunda zona relabrando pedrusco, Granada y paseo de las Delicias.

Tapado de calas en varias calles de la zona.

Empedrados.

Conservación: Guzmán el Bueno, Blasco de Garay, O'Donnell, Goya y Lista, Alhóndiga, Abtao, General Lacy, paseo de las Delicias y Comercio.

Tapado de calas en varias calles de la zona.

Afirmados.

Obra nueva: García de Paredes (desmonte), Montesa (desmonte), y paseo de las Delicias.

Conservación: Revuelto del Hipódromo, Meléndez Valdés, Fernando el Católico, Alonso Cano, Luchana, General Oráa, Núñez de Balboa, Don Ramón de la Cruz, Alcántara, paseo de las Delicias y Abtao.

Tapado de calas en varias calles de la zona.

Talleres.

En el de fragua.—Aguzado de picos, clavos, martillos, punteros, construcción de ruedas de carretillas y herraje para carros, reparación de material de vagonetas y calzado de piquetas.

En el de carpintería.—Construcción de carretillas y rastros y reparación de carretillas y carros de mano.

En el de vidriera.—Reparación de faroles y regaderas.

En el de pintura.—Carretillas y niveletas.

Máquinas.

La núm. 2, los días 9 y 10 revuelto del Hipódromo, días 11 y 12 calle de Velázquez, día 14 calles del General Oráa y Núñez de Balboa, día 15 calle de Velázquez.

La núm. 3, en la tercera zona, los días 9, 10, 11 y 13 paseo de las Delicias, día 15 calle de Abtao.

Madrid, 18 de mayo de 1917.—El Ingeniero jefe del servicio, *José Casuso*.

FONTANERÍA ALCANTARILLAS

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 9 al 15 de mayo de 1917.

Por administración.

Cañerías.—Reparaciones: Blasco de Garay, San Gabriel, Puerta del Sol (evacuatorios), General Lacy, Bretón de los Herreros, Luis Cabrera, Ríos Rosas, Barbieri, Núñez de Arce, Comunerós de Castilla, Lanuza, Gobernador, San Bernardo, Torija, Hermosilla y plazas de las Comendadoras y Comandante Las Morenas.

Fuentes.—Instalación: Pradera de San Isidro.

Reparaciones: Paseo del Prado (Cuatro Fuentes), California, Galileo, campillo del Mundo Nuevo, Antonio López, Ferraz, camino alto de San Isidro y plazas de Castelar y San Millán.

Urinaríos.—Reparaciones: Luchana, Santa Engracia, Puerta del Sol y plaza del Progreso.

Alcantarillas.—Construcción de arquetas y fosas para la red tubular en Juan Duque.

Reparaciones: Bretón de los Herreros, Suero de Quiñones, mercado de los Mostenses y Matadero de vacas.

Reparaciones varias.—Almacén del ramo (paseo del Rey).

Talleres.

Mecánica.—Construcción de soportes para la armadura de la fragua y una viga armada.

Guarnicionero.—Reparación de chanclos.

Carpintería.—Construcción de puertas y reparación de cajones de guarda en el Hipódromo.

Cantería.—Construcción de tapas de buzón, reparación de pantalla de urinario en la plaza del Progreso, urinario en Santa Engracia, fuente en Artistas y carretera de El Pardo y buzón en el Canal.

Cerrajería.—Construcción de pantallas para urinaríos, reparación de zarandas, urinaríos en el Salón del Prado, plaza del Progreso y Santa Engracia, fuentes en Flor, Escorial y paseo de Extremadura y herramientas varias.

Fundición.—Reparación de fuentes en la ronda de Atocha y paseo de Extremadura.

Vidriera.—Construcción de faroles, reparación de inodoros en el grupo escolar del Dos de Mayo, llaves de viaje en Sevilla y cañería en la montaña del Príncipe Pío.

Pintura.—En las oficinas de la plaza de la Constitución, urinario en Alcalá y fuentes en el distrito de la Universidad.

Servicios prestados por el personal de Alcantarillas.

Calles vigiladas, 2.825; ídem limpias, 220; objetos extraídos, 5, y reconocimiento de atarjeas, 53.

Servicios prestados por el personal de Pozos negros.

Pozos solicitados, 175; ídem extraídos, 172; metros cúbicos extraídos, 1.438; importe, 763'75 pesetas.
Licencias expedidas, 3; importe, 60 pesetas.

Importan los jornales pagados al personal de Fontanería Alcantarillas en la primera decena del mes de mayo:

Con cargo al presupuesto del Interior, 13.516'90 pesetas.

Ídem íd. del Ensanche, 5.322'75 id.

Total, 18.839'65 pesetas.

Madrid, 16 de mayo de 1917.—El Arquitecto director, *José de Lorite*.

OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 8 al 14 de mayo de 1917.

OBRAS POR CONCURSO

Cuenca de la Castellana (vertiente Este).

Construcción del alcantarillado.—Marqués de Villamejor.

Reparación y mejora del alcantarillado.—Príncipe de Vergara, Lagasca, Serrano, Don Ramón de la Cruz, Lista, María de Molina, Velázquez, General Oráa, Salas, Alvarez Baena, y Ayala.

Cuenca de la Castellana (vertiente Oeste).

Reparación y mejora del alcantarillado.—Prim, Conde de Xiquena, Augusto Figueroa, Válgame Dios, Libertad, San Lucas, travesía de Belén, San Mateo, Pelayo, Santa Engracia, Cenicero, Alameda, Gobernador, Huertas, San Pedro, Fúcar, Santa María, Atocha, León, Fernán Núñez, Santa Isabel, Jesús, Jovellanos y paseos de Recoletos y del Prado.

Cuenca de Reyes.

Construcción del alcantarillado.—Santa Cruz de Marcenado y Mártires de Alcalá.

Reparación y mejora del alcantarillado.—Calle y travesía del Conde Duque, Limón, Portillo, Cristo, plaza de los Guardias, Ponciano, San Bernardino, San Bernardo, Fuencarral, Malasaña, Corredera Alta de San Pablo, Valarde, plaza del Dos de Mayo, Monserrat, Carranza, Barbieri y calle y plaza de San Gregorio.

Vertiente aislada de las Delicias.*Construcción del alcantarillado.*—Cáceres.*Reparación y mejora del alcantarillado.*—Divino Vallés.**Cuenca de la Cárcel Modelo.***Construcción del alcantarillado.*—Colector de San Bernardino.Madrid, 16 de mayo de 1917.—El Arquitecto director, *José de Lorite*.**PARQUES Y JARDINES***Relación de los trabajos verificados por este ramo durante la semana del 30 de abril al 6 de mayo de 1917.***Parque de Madrid.***Macizos y segadores.*—Picado de planta de sagina.—Siega de praderas.—Confección de estacas para cerramientos.—Conservación de viveros y de los jardines de la estatua del General Espartero y cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.*Estufas.*—Esquejado de plantas para las multiplicaciones.—Plantaciones, riego, limpieza y conservación de las plantas, de estufa y cajoneras.*Semilleros.*—Cava y labores en cuadros.—Plantación de sagina.—Siembra de pinos y cupresus.—Riego, cultivo y conservación.*Zonas de la 1.^a a la 5.^a*—Riego de praderas, bosques y setos.—Escarda de praderas y cuadros.—Roza, limpieza y arreglo de paseos y alcorques.—Cuidado y aseo de los evacuatorios.*Obras y talleres.*—Construcción de una escalinata en el paseo de coches.—Colocación de alcorques y regueras en el arbolado de la calle de Alcalá.—Arreglo de arquetas y pasos de agua.—Engrase de las llaves de paso y arqueta del Canalillo.—Emplomado de unos tochos en la verja del monumento del Dos de Mayo. Confección de tutores para el paseo de coches y arreglo de herramientas.—Confección de celosías para los tutores.—Pintado de tutores y celosías.—Arreglo de mangas de riego y regaderas. *Guardería.*—Su servicio.**Paseos y arbolado.***Podadores.*—Siega en los jardines de las plazas de Isabel II, Progreso, Príncipe Alfonso, Rey, Bilbao, Olavide, Chamberí, Santa Bárbara, Villa de París, Colón y paseo de Recoletos.*Jardines.*—Riego, limpieza, y conservación de los mismos.*Volante de jardines.*—Levantado del adorno del jardín del Dos de Mayo.—Extendiendo tierras en los cuadros.—Esquilado en los macizos de la estatua de Colón.—Preparado del macizo de la estatua a la Aviación en la calle de Ferraz.*Puente de Toledo y dehesa de la Arganzuela.*—Riego.—Roza. Recorte de basuras.—Vigilancia.*Secciones de la 1.^a a la 6.^a, obras de reforma y nuevas plantaciones.*—Limpieza de alcorques y regueras en los paseos.—Riego del arbolado.—Enarenado en las Escuelas de la Florida y calle de Alcalá.*Viveros.*—Entrecavado, poda, injertos y roza de paseos y el personal de la crisis obrera se ocupa en los trabajos preparatorios para el 5.^o vivero.*Dehesa de Amaniel.*—Roza, riego, limpieza y vigilancia.*Parque del Oeste.*—Riego y siega de praderas.—Limpieza de paseos.—Cava de praderas.—Siembras.—Recorte de praderas.—Plantaciones.—Colocación de placas y tuberías de plomo para el riego.Madrid, 10 de mayo de 1917.—El Jardinero mayor jefe del servicio, *Cecilio Rodríguez*.*Semana del 7 al 13 de mayo de 1917.***Parque de Madrid.***Macizos y segadores.*—Plantación de macizos.—Picado de planta de piretrum.—Siega de praderas.—Conservación de los jardines de la estatua del General Espartero y cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.*Estufas.*—Esquejado de plantas.—Plantaciones, riego, limpieza y conservación de las plantas de estufa y cajoneras.—Carga en las portadoras de planta para los macizos.*Semilleros.*—Picado de plantas.—Laboreo de cuadros.—Riego, roza, limpieza, cultivo y conservación.*Zonas de la 1.^a a la 5.^a*—Riego de praderas, bosques, macizos y setos.—Escarda de praderas de vinca y cuadros de violeta.—Limpieza de cuadros y praderas.—Roza y arreglo de paseos.—Cuidado y aseo de los evacuatorios.*Obras y talleres.*—Construcción de escalinatas en el paseo de coches.—Arreglo de arquetas y pasos de agua.—Engrasado y limpieza de las llaves de paso.—Labrado de losas para bocas de riego.—Confección de tutores y arreglo de herramienta.—Arreglo de carretillas.—Construcción de rodetes para proteger man-

gas de riego.—Pintado de tablas para bancos de dos asientos.—Arreglo de mangas de riego.

Guardería.—Su servicio.**Paseos y arbolado.***Podadores.*—Siega en los jardines de la plaza de Salamanca, Manuel Becerra, Bellas Artes, Ferraz y Bailén.*Jardines.*—Limpieza, riego y conservación de los mismos.*Volante de jardines.*—Plantación de los macizos en los jardines del Salón del Prado, Castelar, Chamberí, Alonso Martínez y plaza de la Villa.—Picado de piretrum en la cuesta de la Vega.*Puente de Toledo y dehesa de la Arganzuela.*—Riego, roza y recorte de basuras.—Limpieza y vigilancia.*Secciones de la 1.^a a la 6.^a, obras de reforma y nuevas plantaciones.*—Construcción de alcorques y regueras en los paseos.—Plantación de sagina y piretrum en el Parque de Madrid.—Limpieza y vigilancia de jardines.*Viveros.*—Entrecavado, roza, poda e injertos.—Limpieza de paseos y vigilancia.—Trabajos preparatorios para el 5.^o vivero por el personal de la crisis.*Dehesa de Amaniel.*—Limpieza, riego y vigilancia.*Parque del Oeste.*—Siega y riego.—Limpieza y roza de paseos.—Colocación de tuberías, siembra de praderas y recolección de semillas.*Crisis obrera.*—Cava de tierras.—Picado de basuras.—Cribado de mantillo y cargado de las mismas en volquetes y carretillas.—Colocación de tuberías de plomo.*Guardería.*—Su servicio.Madrid, 18 de mayo de 1917.—El Jardinero mayor jefe del servicio, *Cecilio Rodríguez*.**EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA***Servicios prestados por el personal de la Brigada de obreros bomberos durante la semana.**Obras en ejecución.*—Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, tercera Casa Consistorial, Imprenta municipal y plaza de la Cebada, obras de albañilería; Santa Engracia, 43, obras de derribo; San Oropio, 6 y Escuela de Veterinaria, obras de carpintería de armar.*Servicio de guardas.*—Pontón de San Isidro, Meléndez Valdés, 1; taller de la Arganzuela, tercera Casa Consistorial, Escuela de Veterinaria, Nicolás María Rivero y Santa Engracia, 43.*Ordenanzas.*—En las oficinas de la Brigada y Obras.Madrid, 19 de mayo de 1917.—El Arquitecto decano, *Pedro Domínguez Ayerdi*.*Asuntos despachados en la semana.***Primera sección del Interior.**

Expedientes informados, 51.

Reconocimientos, 47.

Madrid, 18 de mayo de 1917.—El Arquitecto de la sección, *Julio M. Zapata*.**Segunda sección.***Construcción.*—Oviedo, 4 provisional.*Obras de ampliación.*—Bravo Murillo, 96, y Carretas, 18.*Obras de reforma y reparación.*—Dulcinea, 15.*Apertura de establecimientos.*—Hortaleza, 12 y 14, despacho de leche, y Luna, 8, academia.*Renovación de licencias de apertura.*—Tres Cruces, 6, confitería; Postas, 36, venta de tejidos; Concepción Jerónima, 24 y 26, almacén de quincalla; Cruz, 30, venta de aguas medicinales; Preciados, 6, fotografía; Atocha, 6, barbería; Esparteros, 1, venta de quincalla fina; Alcalá, 7, camisería, y carrera de San Jerónimo, 6, restaurant.*Licencia para alquilar.*—Madera, 17, y Mercedes, 3.*Denuncias.*—San Bernardo, 16 (solar), por el mal estado de la valla; Latoneros, 12 y 14, por ruina, y Victoria, 10, por efectuar obras sin licencia.*Varios.*—Cava de San Miguel, 5, instalar motor eléctrico; Latoneros, 9 y 11, derribo, y Mayor, 51, reclamación contra el arbitrio de inquilinato.*Partes de dirección facultativa de obras.*—Correo, 2 y 4; Fuencarral, 121, y Bravo Murillo, 96.*Certificaciones de seguridad de andamios.*—Plaza del Comandante Las Morenas, 2; Malasaña, 39, y Correo, 2 y 4.

Reconocimientos, 22.

Madrid, 19 de mayo de 1917.—El Arquitecto de la sección, *José López Sallaberry*.**Tercera sección.***Licencias para apertura y renovaciones.*—Corredera Baja, 24 y 32; San Gregorio, 1; Almirante, 2 triplicado, 7 y 20; Pelayo, 74;

Peligros, 14, 16 y 18; Fuencarral, 58 y 90; Augusto Figueroa, 38 y 39; Prim, 9 y 15; Infantas, 5; Barbieri, 4 y 23; travesía de San Mateo, 3 duplicado y 6; Argensola, 14; Colmenares, 8; Corredera Alta, 21 duplicado y 23; Gravina, 6, con vuelta a Pelayo; Colón, 13 y 15; Marqués de Santa Ana, 26; Vaiverde, 28; San Joaquín, 3; Recoletos, 9; San Vicente, 5, 7 y 21; Santa Bárbara, 5; Don Felipe, 7, y Hernán Cortés, 22.

Licencias de alquiler.—Madrid Moderno (prolongación) y Constanca, 16.

Licencias de construcción.—Nuestra Señora del Pilar (Guindalera).

Instalación de motores.—Alonso Heredia, 12, y Barquillo, 21.

Obras de ampliación.—Constancia, 16.

Partes de dirección de obras, 17.

Reconocimientos, 54.

Asuntos varios, 39.

Madrid, 19 de mayo de 1917.—El Arquitecto de la sección, *Pedro Domínguez Ayerdi*.

Cuarta sección.

Expedientes informados, 72.

Reconocimientos practicados, 63.

Madrid, 18 de mayo de 1917.—El Arquitecto de la sección, *Pablo Aranda*.

Quinta sección.

Reconocimientos practicados, 57.

Informes emitidos, 59.

Obras en ejecución: Grupo escolar de la carrera de San Francisco.

Madrid, 12 de mayo de 1917.—El Arquitecto de la sección, *Gonzalo Domínguez*.

Segunda sección del Ensanche.

Varias horas de trabajo de campo.

Trabajos de delineación, 10.

Obras de reforma, 5.

Idem de revoco, 2.

Partes de rectificación de obras, 4.

Establecimientos industriales, 20.

Reconocimientos, 24.

Incidencias, 17.

Madrid, 18 de mayo de 1917.—El Arquitecto de la sección, *Rafael Ripollés*.

Tercera sección.

Tira de cuerdas, 1.

Confección de planos, 6.

Obras nuevas, 2.

Idem de reforma, 2.

Idem de demolición, 1.

Vallado de solar, 1.

Licencia de alquiler, 1.

Instalación de motor, 1.

Direcciones facultativas, 3.

Establecimientos industriales, 12.

Reconocimientos, 14.

Madrid, 19 de mayo de 1917.—El Arquitecto de la sección, *Lorenzo Gallego*.

CEMENTERIOS

Necrópolis del Este.

Trabajos verificados en la semana.

Estudio de los presupuestos de terminación de la Necrópolis.

Idem de las obras complementarias.

Trabajos de traslado de tierras.

Despacho de licencia de construcción de panteón.

Construcción de sepulturas en el cementerio Civil.

Madrid, 18 de mayo de 1917.—El Arquitecto municipal, *Francisco García Nava*.

SECCION FACULTATIVA DE PROPIEDADES DE LA VILLA

Obras en ejecución durante los días del 12 al 19 de mayo de 1917.

Obras del nuevo Matadero.

Pabellón de la Administración.—Decorado de patios.

Depósito de agua.—Obras de hormigón armado.

Nave de degüello vacuno.—Colocación de burladeros y construcción de pisos.

Idem id. lanar y de terneras.—Colocación de corralillos, cámaras frigoríficas, construcción del techo del colgadero y marquesina de fachada.

Mondonguería y secadero de pieles.—Construcción de pilares pisos de hormigón y cubiertas.

Taller de carpintería.—Trabajos para diferentes edificios.

Idem de cerrajería.—Idem para id. id.

Pavimentos.—Construcción de varias calles y corrales.

Primera Casa Consistorial.

Obras de reforma en el Registro general.

Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.

Sustituir los retretes actuales por tazas a la turca.

Imprenta municipal.

Reparación de urinarios.

Casa de Socorro del distrito del Centro.

Obras de reparación.

Trabajos de oficina.—Diferentes trabajos de delineación.

Madrid, 19 de mayo de 1917.—El Arquitecto municipal de Propiedades, *Luis Bellido*.

POLICIA URBANA

DIRECCION DEL ALUMBRADO PÚBLICO

Servicio de comprobación del gas del alumbrado público, efectuado en el Gabinete Fotométrico, durante los días del 10 al 16 de mayo de 1917.

Número de experimentos practicados.....	45
Oscilaciones del tipo medio de intensidad luminosa (para 42 gramos de aceite) máxima, litros.....	101'80
Oscilaciones del tipo medio de intensidad luminosa (para 42 gramos de aceite) mínima, litros.....	102'48
Tipo medio de intensidad luminosa obtenido de todas las medias, litros.....	102'15
Intensidades parciales extremas obtenidas (para 10 gramos de aceite) máxima, litros.....	23'8
Intensidades parciales extremas obtenidas (para 10 gramos de aceite) mínima, litros.....	25'0
Oscilación de la presión en el manómetro del gabinete durante los experimentos, máxima, milímetros.....	55
Oscilación de la presión en el manómetro del gabinete durante los experimentos, mínima, milímetros.....	54

El papel impregnado de acetato de plomo no ha sufrido alteración, lo que indica que el gas no contenía hidrógeno sulfurado.

Durante los citados días, han sido bajas naturales, según partes de los Inspectores encargados de la vigilancia de este servicio, diferentes faroles, durante dos mil trescientas sesenta y siete horas y cuarenta y cinco minutos; y el alumbrado público ha lucido en los diez distritos de esta Capital, desde las siete horas y cuarenta y cinco minutos de la tarde, hasta las cuatro horas de la madrugada.

Además, se ha propuesto a la Superioridad la imposición de multas a la Compañía del gas por valor de 208'25 pesetas, importe de 833 faroles, que según partes de dichos Inspectores, han lucido con más de un 25 por 100 de baja de su potencia lumínica.

Madrid, 18 de mayo de 1917.—El Jefe del servicio, *J. García Tejero*.

GUARDIA MUNICIPAL

Denuncias y servicios prestados en los días del 12 al 18 de mayo de 1917.

Denuncias.

Distritos.—Centro, 135; Hospicio, 94; Chamberí, 87; Buenavista, 32; Congreso, 35; Hospital, 49; Inclusa, 65; Latina, 19; Palacio, 19; Universidad, 27. Total, 562.

Servicios.

Distritos.—Centro, 25; Hospicio, 6; Chamberí, 5; Buenavista, 5; Congreso, 4; Hospital, 25; Inclusa, 25; Latina, 9; Palacio, 6; Universidad, 7. Total, 117.

DIRECCION DEL SERVICIO DE INCENDIOS

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos durante la semana del 10 al 16 de mayo de 1917.

Incendios.

Día 10, Fuencarral, 117; se recibió el aviso a las ocho horas y veinte minutos, y se terminó a las nueve horas y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de un brochal.

Día 10, Bravo Murillo, 37; se recibió el aviso a las diez horas y treinta minutos, y se terminó a las once horas y cuarenta minutos; motivó el servicio el incendio de un cable de conducción aérea.

Día 11, Espíritu Santo, 34; se recibió el aviso a las dos horas y cincuenta y cinco minutos, y se terminó a las tres horas y diez minutos; motivó el servicio el incendio de algunas telas.

Día 11, Jacometrezo, 4; se recibió el aviso a las seis horas y quince minutos, y se terminó a las seis horas y treinta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 12, Cerro de la Plata, se recibió el aviso a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, y se terminó a las veintidós horas y veinte minutos; motivó el servicio el incendiarse un montón de basura.

Día 12, Camino Alto de San Isidro; se recibió el aviso a las veintiuna horas y cuarenta minutos, y se terminó a las veintidós horas y diez minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 13, Arrieta, 11; se recibió el aviso a las diez y nueve horas y cinco minutos y se terminó a las diez y nueve horas y quince minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 15, Pacífico, 29; se recibió el aviso a las siete horas y veinticinco minutos, y se terminó a las siete horas y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de petróleo contenido en una botella.

Servicios extraordinarios.

Visitas giradas por el Arquitecto jefe, 7; ídem íd. por los Jefes de zona, 12; ídem íd. por los capataces, 15. Total, 34.

Madrid, 17 de mayo de 1917.—El Arquitecto jefe, José Monasterio.

TENENCIAS DE ALCALDIA

Juicios, visitas y comisos verificados en los días del 12 al 18 de mayo de 1917.

Denuncias.	DISTRITOS										TOTALES
	Centro.	Hospielo.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	
Por infracción de las Ordenanzas Municipales.....	»	»	»	85	»	»	»	»	»	»	85
Por ídem íd. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Por ídem íd. de la ley del Descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	»	»	»	85	»	»	»	»	»	»	85
Juicios.											
Multados.....	»	»	»	67	»	»	»	»	»	»	67
Apercibidos.....	»	»	»	17	»	»	»	»	»	»	17
Sobreseídos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al Juzgado municipal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pendientes.....	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
TOTAL.....	»	»	»	85	»	»	»	»	»	»	85
Importe de las multas impuestas, pesetas.....	»	»	»	1.301	»	»	»	»	»	»	1.301

BENEFICENCIA

Servicios prestados por las Casas de Socorro en la semana del 12 al 17 de mayo de 1917.

FACULTATIVOS

CLASE DEL SERVICIO	DISTRITOS										TOTAL
	Centro.	Hospielo.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	
Enfermos asistidos a domicilio.....	»	12	»	»	14	57	25	»	»	15	123
Ídem íd. en consulta general.....	»	25	»	»	10	135	37	43	»	49	299
Ídem enfermedades de la mujer.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ídem en la especial de la vista.....	»	14	»	»	»	»	»	»	»	»	14
Operaciones de la vista.....	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Ídem garganta, nariz y oídos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Accidentes socorridos por los Médicos de guardia.....	»	73	»	»	40	93	49	100	»	63	418
Partos y abortos asistidos.....	»	1	»	»	2	5	3	»	»	»	11
Vacunaciones.....	»	2	»	»	6	»	»	»	»	»	8
Revacunaciones.....	»	3	»	»	8	»	»	»	»	»	11
Reconocimiento de enajenados.....	»	1	»	»	1	1	»	1	»	1	5
Ídem de cadáveres.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Asistencia a incendios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	»	132	»	»	81	291	114	144	»	129	891

ADMINISTRATIVOS

CLASE DE SOCORROS	DISTRITOS										TOTAL
	Centro.	Hospicio.	Chamberi.	Buenavista.	Congreso.	Hospitaí.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	
Medicinas.....	»	37	165	49	27	223	291	631	75	64	1 562
Aparatos ortopédicos.....	»	4	5	3	4	3	4	4	4	5	36
Leche de cabras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de vacas.....	»	»	1	»	»	5	4	1	14	10	35
Gota de leche.....	»	»	»	»	»	»	»	»	5.838	»	5 838
Pensiones de lactancia.....	»	»	»	»	5	9	»	»	»	»	14
Viveres..	Pan.....	»	4	»	135	64	21	56	24	4	308
	Carne.....	»	4	»	135	64	21	56	24	4	308
	Tocino.....	»	4	»	135	64	21	56	24	4	308
	Garbanzos.....	»	4	»	135	64	21	56	24	4	308
	Bonos especiales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bonos en metálico.....	»	»	»	65	»	»	»	»	»	»	65
Carbón.....	»	»	4	»	»	»	»	56	»	4	64
Ropas...	Jergones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Vestidos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Sábanas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Mantas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Camisas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Chalecos de Bayona..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Envolturas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Mantones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Bufandas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Blusas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Refajos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Toquillas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
TOTAL.....	»	41	191	117	576	496	383	916	6.027	99	8.846

ABASTOS

MERCADO DE GANADOS

Derechos recaudados por estancias y expedición de guías.

PERÍODOS	CLASES DE GANADO								IMPORTE Pesetas.
	Vacuno a 0'15 pesetas.	Rastras de ganado a 0'10 pesetas.	Caballar a 0'15 pesetas.	Mular a 0'15 pesetas.	Asnal a 0'10 pesetas.	Carros a 0'25 pesetas.	Pruebas de tiro y arrastre a 2 pesetas.	Guías a 1'50 pesetas.	
Día 9 de mayo de 1917.....	232	12	»	»	»	»	»	»	36
Día 10.....	291	14	20	278	97	12	1	5	111'95
Día 11.....	212	14	»	»	»	»	»	»	33'20
Día 12.....	327	34	»	»	»	»	»	»	52'45
Día 13.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Día 14.....	268	5	»	»	»	»	»	»	40'70
Día 15.....	145	12	»	»	»	»	»	»	22'95
TOTAL.....	1.475	91	20	278	97	12	1	5	297'25

ADMINISTRACION DE LOS MATADEROS MUNICIPALES

Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en los días del 9 al 15 de mayo de 1917, y su comparación con igual periodo del año anterior.

RESES DEGOLLADAS EN DICHOS DÍAS Y EN IGUAL PERÍODO DEL AÑO ANTERIOR	RESES					QUILOGRAMOS					Ingresos por degüello Pesetas.
	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	
1917.....	1.370	656	12.457	35	»	271.627'6	28.506	104.842'7	251	»	11.450'30
1916.....	1.470	478	12.456	223	»	250.574'2	22.065'5	101.695'6	1.179	»	11.601'70
Diferencia { En más.....	»	178	1	»	»	21.053'4	6.440'5	3.147'1	»	»	151'40
{ En menos..	100	»	»	188	»	»	»	»	928	»	»
RESES DEGOLLADAS EN EL AÑO Y SU COMPARACIÓN											
1917.....	26.266	10.031	79.718	804	25.439	5.881.759'7	449.599'5	729.880'3	5.202	2.476.113'5	228.393'50
1916.....	26.557	9.123	89.425	2.193	21.285	4.886.323'2	440.608'5	825.524'6	11.719	2.005.796'5	219.756'80
Diferencia { En más.....	»	908	»	»	4.154	995.436'5	8.991	»	»	470.317	8.636'70
{ En menos..	291	»	9.707	1.389	»	»	»	95.644'3	6.517	»	»

Precio del ganado.—El precio del kilogramo en canal de la res, en la semana fué de 2'28 a 2'59 pesetas el vacuno y de 2'10 a 2'30 el lanar, según clase.
 Procedencia del ganado.—De Madrid, 215 vacas, 20 terneras, 3.450 lanares y 35 lechales; Asturias, 50 vacas y 356 terneras; Galicia, 250 vacas y 180 terneras; Santander, 480 vacas y 120 terneras; Segovia, 4.127 lanares, León, 375 vacas, y Avila, 4.880 lanares.

MERCADOS

Relación de precios de artículos de consumo en Madrid durante los días del 9 al 15 de mayo de 1917.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS EN LOS DÍAS QUE SE INDICAN						
		9	10	11	12	13	14	15
Legumbres, frutas y verduras.—Al por mayor en el mercado de la Cebada.								
Acelgas.....	Manojo.....	0'15 a 0'20	0'10 a 0'20	0'15	0'10 a 0'15	Festivo.	0'15	Festivo
Ajos.....	Quilo.....	»	»	»	0'11 a 0'12	»	»	»
Albaricoques.....	Idem.....	»	»	»	1 a 1'25	»	»	»
Aicachotas.....	Docena.....	0'30 a 1'15	0'25 a 1	0'25 a 1	0'25 a 1	»	0'90 a 1	»
Cardillos.....	Quilo.....	0'23 a 0'25	0'10 a 0'25	»	»	»	0'25 a 1	»
Cardo.....	Docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Calabacines.....	Quilo.....	0'80 a 0'90	0'70 a 0'90	0'70 a 0'80	0'75 a 0'85	»	»	»
Cebollas.....	Idem.....	0'10 a 0'20	0'10 a 0'20	0'12 a 0'20	0'08 a 0'20	»	0'75 a 0'90	»
Cebolletas.....	Docena (unidad 4 manojos).....	»	»	»	»	»	0'09 a 0'20	»
Cerezas.....	Quilo.....	0'10 a 0'20	0'10 a 0'15	0'10 a 0'15	0'10	»	0'10	»
Escarola.....	Manojo.....	»	2'50	1'25 a 2	»	»	1 a 1'50	»
Espárragos trigueros.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Espárragos de jardín.....	Idem.....	0'30 a 0'50	0'20 a 0'50	0'25 a 0'50	0'25 a 0'40	»	0'20 a 0'40	»
Espinacas.....	Idem.....	0'50 a 2	0'40 a 2'25	0'45 a 1'50	0'35 a 1'40	»	0'35 a 1'25	»
Guisantes.....	Idem.....	0'10 a 0'15	0'10 a 0'15	0'10 a 0'15	0'10 a 0'15	»	0'10 a 0'15	»
Habas.....	Quilo.....	0'25 a 0'30	0'20 a 0'28	0'20 a 0'32	0'20 a 0'35	»	0'28 a 0'37	»
Judías.....	Idem.....	0'18 a 0'28	0'12 a 0'23	0'09 a 0'23	0'10 a 0'20	»	0'15 a 0'22	»
Lechugas.....	Idem.....	0'60 a 0'90	0'50 a 0'85	0'40 a 0'70	0'40 a 0'75	»	0'40 a 0'75	»
Limones.....	Docena.....	0'20 a 0'75	0'15 a 0'65	0'15 a 0'40	0'15 a 0'40	»	0'10 a 0'40	»
Lombardas.....	Ciento.....	1 a 2'25	0'90 a 1'50	0'90 a 1'50	0'90 a 1'25	»	0'90 a 1'40	»
Mandarinas.....	Docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzananas.....	Ciento.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas.....	Quilo.....	0'30 a 0'90	0'25 a 0'85	0'30 a 0'80	0'25 a 0'85	»	0'30 a 0'80	»
Nisperos.....	Ciento.....	1'60 a 6'50	1'25 a 6	1'25 a 6	1'40 a 6'50	»	1'25 a 6	»
Patatas.....	Quilo.....	0'35 a 0'60	0'30 a 0'60	0'30 a 0'70	0'35 a 0'75	»	0'70 a 0'90	»
Patatas nuevas.....	Idem.....	0'16 a 0'25	0'16 a 0'24	0'16 a 0'24	0'16 a 0'23	»	0'16 a 0'23	»
Pepinos.....	Idem.....	0'30 a 0'33	0'33 a 0'35	»	0'28 a 0'30	»	0'25 a 0'27	»
Peras.....	Idem.....	0'65 a 0'70	»	0'70	0'80	»	1	»
Perejil.....	Idem.....	0'60 a 0'80	0'40 a 0'65	0'25 a 0'60	0'30 a 0'50	»	0'30 a 0'50	»
Pimientos.....	Manojo.....	0'30 a 0'40	0'30 a 0'50	0'30 a 0'40	0'30 a 0'40	»	0'30 a 0'45	»
Plátanos.....	Ciento.....	»	»	6 a 8	»	»	6 a 8	»
Remolacha.....	Huacal.....	12 a 30	10 a 27	13 a 30	13 a 28	»	10 a 28	»
Repollo.....	Manojo.....	»	»	»	»	»	»	»
Tirabeques.....	Docena.....	0'28	0'32	0'32	»	»	0'35	»
Tomates.....	Quilo.....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas.....	Idem.....	0'55 a 0'70	0'50 a 0'60	0'50 a 0'60	0'50 a 0'60	»	0'50 a 0'60	»
Zanahorias.....	Barril.....	3'75 a 14	3'75 a 13	3'75 a 13	3'75 a 14	»	4 a 13	»
	Manojo.....	0'25 a 0'60	0'25 a 0'40	0'25 a 0'50	0'25 a 0'35	»	0'25 a 0'40	»
Aves y caza.—Al por mayor en el mercado de los Mostenses								
Conejos vivos.....	Uno.....	»	»	»	»	»	»	»
Gallinas.....	Una.....	4 a 5	4 a 5	4 a 5	4 a 5	4 a 5	4 a 5	4 a 5
Patos.....	Uno.....	»	»	»	3 a 4	»	»	»
Pavos.....	Idem.....	5 a 11	5 a 11	»	4 a 11	4 a 11	4 a 11	4 a 11
Pichones vivos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pollancos.....	Idem.....	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6
Pollos.....	Idem.....	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4
Pescados.								
Almejas.....	Quilo.....	0'40 a 0'90	0'25 a 0'65	0'35 a 0'80	0'30 a 1'10	0'35 a 0'85	0'60 a 0'75	0'90 a 1'10
Anguilas.....	Idem.....	0'90 a 1'15	1'10 a 1'15	1'15 a 1'20	0'80 a 0'90	0'85 a 1'15	0'85 a 1'25	0'90 a 1
Angulas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Atún.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Bacalao.....	Idem.....	»	»	»	»	2 a 2'15	»	»
Besugo.....	Idem.....	0'45 a 0'50	0'55 a 0'60	0'60 a 0'65	0'60 a 0'65	0'50 a 0'60	0'55 a 0'60	0'60 a 0'70
Bonito.....	Idem.....	1'15 a 1'25	2'50 a 2'75	1'25 a 1'30	»	»	1'15 a 1'20	1'40
Boquerones.....	Idem.....	»	»	»	»	»	1'40 a 1'50	»
C lamares.....	Idem.....	0'40 a 0'55	0'35 a 0'60	»	0'40 a 0'60	0'45 a 0'70	0'65 a 0'80	0'55 a 0'65
Cigalas.....	Idem.....	2'50 a 2'75	2'50 a 2'75	2'50 a 2'75	2'25 a 2'75	2'25 a 2'75	2'25 a 2'75	2'50 a 2'75
Congrio.....	Idem.....	0'90 a 1'15	»	1'25 a 1'50	1'20 a 1'40	1'25 a 1'40	1'25 a 1'40	0'90 a 1'25
Corvina.....	Idem.....	1'40 a 1'50	1'25 a 1'50	1'40 a 1'50	1'15 a 1'20	1'40 a 1'60	1'40 a 1'60	1'30 a 1'45
Dentones.....	Idem.....	»	1'40 a 1'50	1'50 a 1'60	»	»	1'60 a 1'75	1'60 a 1'75
Gallos.....	Idem.....	0'70 a 0'80	1'25 a 1'50	1'35 a 1'40	1'20 a 1'40	1'25 a 1'50	1'25 a 1'45	1'10 a 1'40
Langostas.....	Una.....	3'50 a 4'50	4 a 5	1'10 a 1'20	1'15 a 1'20	0'90 a 1'20	0'75 a 1'10	0'85 a 1'15
Langostinos.....	Quilo.....	3'50 a 4'75	4'50 a 5'50	3'50 a 5'50	4'50 a 7	3'75 a 6'25	4 a 5'50	3'50 a 5'50
Lenguados.....	Idem.....	4 a 4'50	4 a 5'50	4 a 5'50	5 a 6	4'50 a 5'50	4'50 a 6'25	3'75 a 5'25
Lubina.....	Idem.....	2'25 a 3'25	1'85 a 2'25	1'85 a 2'75	1'75 a 2'50	3'75 a 5'25	4'75 a 5'75	3'75 a 4'25
Merluza.....	Idem.....	1'60 a 3	1'65 a 1'80	1'80 a 2'10	1'60 a 1'95	1'80 a 2'75	2 a 3'25	1'40 a 2'75
Mero.....	Idem.....	2	1'45 a 1'80	1'75 a 2	1'30 a 1'65	1'60 a 1'70	1'50 a 1'95	1'65 a 2'10
Pajeles.....	Idem.....	»	2'25 a 2'35	2'25	1'30 a 1'65	1'50 a 2	»	»
Percebes.....	Idem.....	»	1'20 a 1'50	1'40 a 1'60	2'25 a 2'40	2'15 a 2'25	2'25 a 2'50	2'25 a 2'35
Pescadillas.....	Idem.....	1'15 a 1'30	1 a 1'40	1'10 a 4	0'75 a 1'40	1'20 a 1'50	1'15 a 1'40	0'95 a 1'35
Quisquillas.....	Idem.....	1 a 1'70	1'15 a 1'75	1'45 a 2'15	1'10 a 1'55	0'85 a 1'80	0'85 a 1'25	0'85 a 1'15
Rape.....	Idem.....	1'25 a 1'50	1'30 a 1'40	1'35 a 1'55	1'15 a 2'25	1'50 a 1'85	1'65 a 2'15	1'25 a 1'40
Salmón.....	Idem.....	7 a 8	8 a 9	8'50 a 9	1'30 a 1'50	1'35 a 1'50	1'40 a 1'50	0'70 a 0'80
Salmonetes.....	Idem.....	»	»	»	7'50 a 8'50	8 a 9	»	8 a 9'50
Sardinias.....	Idem.....	2'50 a 3'50	1'50 a 3'25	2 a 2'75	1'50 a 2'50	2 a 3'50	2'50 a 3'40	1'65 a 2'75
Truchas.....	Idem.....	1'15 a 1'30	1'25 a 1'40	1'25 a 1'30	1'20 a 1'35	1'30 a 1'40	1'30 a 1'50	1'30 a 1'50
	Idem.....	5 a 6	»	»	4 a 5	»	»	»

ESPECIES

UNIDAD

PRECIOS

Pesetas.

Carnes y grasas.—Datos facilitados por la Visita de Policía urbana.

Carnero.....	Quilo.....	1'60 a 2'20
Chorizos.....	Docena.....	3 a 3'50
Jamón.....	Quilo.....	4'50 a 8
Lomo.....	Idem.....	»
Manteca.....	Idem.....	2'60
Solomillo.....	Idem.....	3'50
Ternera.....	Idem.....	1'40 a 3'50
Tocino fresco.....	Idem.....	»
Tocino salado.....	Idem.....	2'60
Vaca.....	Idem.....	1'40 a 3

Combustibles.—En los almacenes, según tasa establecida en 7 de diciembre de 1916.

Aglomerados de Asturias, a 38 pesetas.....	Tonelada.....	89
Antracita de Peñarroya, a 43 pesetas.....	Idem.....	93

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS — Pesetas.
Carbón vegetal.....	Tonelada.....	125
Cisco gordo.....	Idem.....	100
Cisco menudo.....	Idem.....	75
Cok asturiano metalúrgico, lavado, a 51 pesetas.....	Idem.....	106
Cok de río, a 27 idem.....	Idem.....	77
Cok de hornos (usos domésticos), a 48 idem.....	Idem.....	102
Cok de pila, a 32 idem.....	Idem.....	83
Cribado de Asturias, a 40 idem.....	Idem.....	93
Cribado de Puertollano, a 37 idem.....	Idem.....	78
Galleta de Asturias, a 40 idem.....	Idem.....	93
Galleta de Puertollano, a 35 idem.....	Idem.....	76
Hulla para fragua, a 29 idem.....	Idem.....	80
Menudo y granza de Asturias, a 30 idem.....	Idem.....	81
Menudo de Puertollano, a 19 idem.....	Idem.....	57
En la Fábrica del gas, según tasa señalada el 13 de diciembre de 1916.		
Carbonilla de cok.....	Saco de 40 quilos.....	3'60
Cok grueso.....	Idem.....	4'10
Cok número 1 y 0.....	Idem.....	4'44
Poivo de cok.....	Idem.....	0'80
Trigos y harinas — Precios de tasa, según Real orden de 11 de diciembre de 1916.		
Harina panadera procedente de trigos de Madrid, Guadalajara, Toledo, Segovia y Avila.....	100 quilos.....	47
Harina de primera clase id.....	Idem.....	48
Harina de segunda clase de trigos de otra procedencia.....	Idem.....	49
Harina de primera id. id.....	Idem.....	50
Harina de flor o extra id. id.....	Idem.....	51
Trigos de Madrid, Guadalajara, Toledo, Segovia y Avila.....	Idem.....	38
Trigos de otra procedencia.....	Idem.....	40
Pan. — Precios de tasa establecidos por la Alcaldía Presidencia en 6 de abril de 1917.		
Pan candeal de primera en barras de dos quilos para su venta fraccionada. Fracción de.....	Quilo.....	0'48
Fracción de.....	500 gramos.....	0'24
Fracción de.....	250 idem.....	0'12
Fracción de.....	200 idem.....	0'10
Pan candeal de flor. — Pieza de un kilo.....	Quilo.....	0'52
Pan (libreta).....	500 gramos.....	0'26
Panecillo bajo.....	200 idem.....	0'11
Pan de lujo (no sujeto a tasa). — Francés, Viena, bizcochadas, colones, roscas, castillas, etc. (libre de peso).....	Pieza.....	0'10
Precios especiales de la Compañía Madrileña de Panificación.		
Pan (pieza de un quilo).....	Quilo.....	0'51
Pan de lujo (no sujeto a peso).....	Pieza.....	0'09
Comestibles. — Precios que aparecen expuestos al público en los establecimientos de comestibles con arreglo a lo decretado por la Alcaldía en 3 de marzo de 1917.		
Aceite, según clase.....	Litro.....	1'30, 1'40
Arroz id.....	Quilo.....	0'60, 0'70, 0'80, 0'90
Azúcar id.....	Idem.....	1'25, 1'30, 1'35, 1'60
Bacalao id.....	Idem.....	1'75, 2, 2'20, 2'50
Garbanzos id.....	Idem.....	0'60, 0'70, 0'80, 1
Judías id.....	Idem.....	0'70, 0'80, 0'90
Lentejas id.....	Idem.....	0'70, 0'80, 0'90
Patatas id.....	Idem.....	0'18, 0'20, 0'23
Varios. — Precios corrientes de venta según los datos facilitados por la Visita de Policía urbana		
Alcohol.....	Litro.....	1 1'25
Huevos.....	Docena.....	1'30, 1'60
Jabón.....	Quilo.....	0'80, 1'20
Leche.....	Litro.....	0'40, 0'50
Manteca de vaca.....	Quilo.....	3'50, 7
Petróleo.....	Litro.....	0'90, 1
Queso de bola.....	Quilo.....	6'50, 7
Queso Gruyer.....	Idem.....	6 7
Queso Manchego.....	Idem.....	3'50, 4
Queso Parma.....	Idem.....	
Queso Roquefort.....	Idem.....	6 6'50
Vino.....	Litro.....	0'35 0'60

CEMENTERIOS

Inhumaciones desde el 7 al 13 de mayo de 1917, y en igual periodo del quinquenio anterior.

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1917.	1916.	1915.	1914.	1913.	1912.
Nuestra Señora de la Almudena.....	211	285	234	269	280	253
San Justo.....	8	2	6	12	10	9
San Lorenzo.....	10	8	14	11	10	8
Santa María.....	10	11	3	3	5	8
San Isidro.....	5	4	2	»	4	2
Civil.....	1	»	1	3	»	3
	245	310	260	298	309	283
Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena.....	28	24	24	18	33	18

Imprenta municipal.